



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0071



USHUAIA, 18 ENE 2019

VISTO el expediente D.P.P. Nº 338/2018 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado "S/ADQUISICION Y COLOCACION DE UN EQUIPO DE CALEFACCION POR AGUA CALIENTE CON RADIADORES EN OFICINAS DE JURISDICCION ZONA NORTE", y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 02 mediante Nota Nº 071/2018 Letra D.J.Z.N., el Director de Jurisdicción Zona Norte solicita al Sr. Presidente la pertinente autorización para la adquisición y colocación de un equipo de calefacción central con radiadores para agua caliente, por medio de caldera, para las oficinas de la Dirección Jurisdicción Zona Norte, invocando los motivos en cuestión.

Que al pie de foja 2 obra el Autorizado del Sr. Vicepresidente.

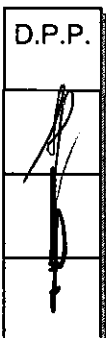
Que a fojas 04/69 se incorporó la documentación sobre las especificaciones técnicas, memoria descriptiva, cómputo y presupuesto, plano, planilla tipo de análisis de precios y, a fojas 73/81 las condiciones generales de Higiene y Seguridad.

Que mediante Nota Nº 151/2018 Letra DEyP, obrante a foja 72, remite las actuaciones a la DGA, para la prosecución de los trámites correspondientes informando que el presupuesto estimado asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON 68/100 (\$ 736.711,68).

Que a fs. 82 obra el comprobante de imputación preventiva del gasto correspondiente.

Que en consecuencia, resulta procedente autorizar el llamado a convocatoria para efectuar la contratación directa, encuadrándose la misma y el gasto que de ella se derive, Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Provincial Nº 3487/2017.-

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso a) de la Ley Provincial Nº 1015.



...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



///...2

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 69, Artículo 6º y Decreto Provincial Nº 3080/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE  
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a convocatoria a contratación directa, que tramita la contratación para la adquisición y colocación de un equipo de calefacción por agua caliente con radiadores en, oficinas de DJZN, en la ciudad de Rio Grande.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el pliego de bases y cláusulas particulares, planos, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios, Planilla de cómputo y presupuesto, Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- FIJAR el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON 68/100 (\$ 736.711,68).

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a establecer la fechas y horas límites para la recepción de propuestas.

ARTICULO 5º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.42.421 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archívese.

D.P.P.

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0071 - 2019

LIC. NESTOR RAMÓN MAGAÑA  
Presidente  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0071



## MEMORIA DESCRIPTIVA

- 01.- OBJETO DE LA OBRA: EJECUCIÓN DE CALEFACCIÓN POR AGUA CALIENTE Y REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN INTERNA DE GAS NATURAL EN LA DJZN
- 02.- COMITENTE: D.P.P AV. MAIPÚ N° 510 – USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
- 03.- LOCALIZACIÓN: PREDIO DEL PUERTO DE RIÓ GRANDE.
- 04.- TIPO DE OBRA: I-2 Arquitectura: Nueva de Alta y Baja Complejidad.
- 05.- NORMA DE APLICACIÓN: LEY 13.064 DE OBRAS PÚBLICAS.
- 06.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 736.711,68 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS).
- 07.- PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.
- 08.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.
- 09.- ACOPIO DE MATERIALES: CONTRA PRESENTACIÓN DE FACTURA DE COMPRA, PREVIA VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE MATERIALES EN OBRA.
- 10.- CERTIFICACIÓN: MENSUAL.
- 11- PLAZO DE GARANTÍA: SEIS MESES.
- 12.- GARANTÍA DE OFERTA: 1% MONTO PRESUPUESTO OFICIAL.
- 13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) DÍAS.
- 14.- GARANTÍA DE OBRA: 5% MONTO CONTRATO.
- 15.- REPRESENTANTE TÉCNICO: INGENIERO, ARQUITECTO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS - PREFERENTEMENTE INSTALADOR MATRICULADO DE 1ª CAT. EN CAMUZZI GAS DEL SUR.

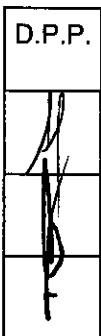
*Se exige PRESENCIA EFECTIVA en el emplazamiento de las obras. Se establece un mínimo de cuatro (4) horas diarias de la jornada laboral, a convenir con la Inspección de Obra.*

*El solo incumplimiento durante tres (3) días seguidos o cinco (5) alternados ameritará su remoción y nueva designación, la que quedará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra, con más las multas que correspondan.*

*Se exige la presentación a cargo del Representante Técnico de un PARTE DIARIO, de la jornada anterior, deberá contener sin excepción el visto bueno de la Inspección de Obra. Modelo claro y detallado a definir por la Inspección de Obra. Deberá informar domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular y Mail (casillas de correo).*

16.- JEFE DE OBRA: Se exige PRESENCIA EFECTIVA FULL TIME durante toda la jornada laboral en el emplazamiento de las obras.- *Deberá informar domicilio particular, teléfono particular y teléfono celular.*

17.- VISITA DE OBRA: PREVIA A LA COTIZACIÓN EN FECHA A COORDINAR CON LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.-



FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0071



## **PLIEGO DE BASES Y CLÁUSULAS PARTICULARES**

### **1.- GENERALIDADES.**

#### **1.1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.**

El objeto del presente pliego es establecer las bases y Cláusulas Particulares para adjudicar, contratar, ejecutar y recibir la obra: "ADQUISICION Y COLOCACION DE UN EQUIPO DE CALEFACCION POR AGUA CALIENTE CON RADIADORES EN OFICINAS DE DJZN", en la ciudad de Rio Grande.

Toda situación no contemplada se regirá por el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Ley 13.064 y la legislación Provincial en materia de Obra Pública, según corresponda.

#### **1.2.- COMPONENTES DE LA OBRA.**

La descripción de los componentes de la obra se detallan en el pliego de Especificaciones Técnicas, planos, manuales, Datos de Obra, Planilla de cómputos, Condiciones de Higiene y Seguridad, que forman parte integrante de la presente.

#### **1.3.- PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON 68/100 (\$ 736.711,68).

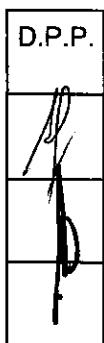
**Las ofertas que difieran en más o menos del 20% del presupuesto oficial. Serán desestimadas sin más trámite.**

#### **1.4. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.**

El plazo de ejecución se fija en SESENTA (60) días corridos, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra.

#### **1.5. SISTEMA DE CONTRATACION.**

Las obras se contratarán por el sistema de "Ajuste Alzado". Los cómputos de cada ítem deben ser determinados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales diferencias con las cantidades reales en obra. Se considerarán comprendidos en el monto de las propuestas todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias para que la obra quede totalmente terminada y pueda ser





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



habilitada con arreglo a sus fines aunque no estén expresadas detalladamente en la documentación técnica contractual. La omisión de algún ítem en la planilla de Cómputos y Presupuesto Oficial no exime a la Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el momento del contrato, no teniendo la Contratista derecho alguno a pago adicional.

### **1.6- COMITENTE.**

El comitente de la obra es la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS de la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio en Av. MAIPU Nº 510 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

### **1.7- DENOMINACIONES.**

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

Comitente / D.P.P.: Dirección Provincial de Puertos.

Oferente / Proponente: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante la D.P.P.

Representante legal: el representante legal de la Contratista ante la D.P.P.

Plazos: Todos los plazos que se mencionen en este pliego se computarán en días corridos calendarios, salvo que se exprese lo contrario.

Contratista: Toda persona física o jurídica que suscriba contrato con la D.P.P. PBC:

Pliego de Bases y Cláusulas Particulares para la ejecución de la obra.

PET: Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Contrato: Es el instrumento de recíproca obligación suscrita entre la D.P.P. y la Contratista para la realización de los trabajos.

Inspección: Es la autoridad designada por la D.P.P. que tendrá a su cargo la recepción, vigilancia, supervisión y evaluación de las obras y/o provisiones.

Representante Técnico: Es el representante de la Contratista, responsable de la conducción técnica de los trabajos.

D.P.P.

## **2. DE LA CONTRATACIÓN.**

### **2.1- INFORMACIÓN QUE DEBE REUNIR EL OFERENTE ANTES DE REALIZAR LA OFERTA.**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra que pudiera afectarla, así como su incidencia en los costos.

La presentación de la oferta implica por parte del Oferente, el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia en plaza de materiales y de mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de la mismo, inclusive si se trata de elementos parcial o totalmente importado, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere. En consecuencia no se admitirá a la Contratista reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato durante la ejecución del mismo basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación. La D.P.P. pondrá a disposición de los interesados toda la documentación que posee y que se relaciona con la presente obra, este hecho no exime a la Contratista de su responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles. Es condición, que el Oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según condiciones que se establecen en el formulario respectivo.

## 2.2. SELLADOS.

En relación a este cumplimiento fiscal es de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de la apertura de las ofertas.

## 2.3. OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS.

Los Pliegos de la presente, se entregarán sin cargo a las empresas invitadas. Asimismo, se podrán descargar los pliegos en el sitio web <https://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/>, como así también de la página <http://compras.tierradelfuego.gov.ar/>

## 2.4. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de TREINTA (30) días. El oferente deberá presentar conjuntamente con la cotización, una garantía de oferta equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial. La garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el punto 4.4.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## 2.5- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas se presentarán en idioma español, sin enmiendas ni raspaduras con la firma y sello de (los) representante(s) de la empresa bajo sobre cerrado conteniendo toda la documentación detallada en el punto 2.5.1, con la siguiente inscripción:

<p>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº XX/2019 OBRA: "ADQUISICION Y COLOCACION DE UN EQUIPO DE CALEFACCION POR AGUA CALIENTE CON RADIADORES EN OFICINAS DE DJZN" Fecha de Apertura: 30/01/2019 Hora de Apertura: 12:00 Hs</p>
--

1. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, sita en Avenida Maipú Nº 510 – Ushuaia, hasta el día y hora indicados en el llamado a licitación, la que dejará constancia de la recepción por medio del sello de recepción, fecha y hora.
2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, en Avenida Maipú Nº 510- Ushuaia – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
3. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional y firmada en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.
4. La documentación que se solicite sea presentada en copia certificada, deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, con excepción de aquellos casos en los cuales sea otra autoridad quien exclusivamente deba efectuarlo.

D.P.P.



Para la certificación ante la Dirección General de Administración deberá presentar la documentación original.

Ante la eventualidad de que la certificación notarial de las copias acompañadas respondan a otra jurisdicción, la firma del escribano interviniente deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de matrícula.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0071

DIRECCION PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**  
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

5. La oferta debe ser clara, sin enmiendas ni raspaduras y en caso que las hubiera, en partes esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal, a fin de evitar erróneas interpretaciones.
6. Las ofertas presentadas fuera del término fijado para su recepción, **serán rechazadas sin más trámite.**

### 2.5.1.- EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIMENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

- a).- El oferente deberá entregar, conjuntamente con su oferta, el Pliego Licitatorio firmado en original en todas sus hojas firmado por el titular de la firma y por el representante técnico de la firma.
- b).- Especificar en nota con carácter de declaración jurada la Antigüedad y experiencia en el rubro, fecha de iniciación de actividades.
- c).- Acompañar la garantía de la oferta.
- d).- Acompañar copia de los instrumentos que acrediten en caso de personería jurídica, su existencia e inscripción en los registros pertinentes, debidamente actualizados a la fecha de la apertura.
- e).- Deberá presentar el certificado de visita del lugar de la obra (*Formulario N° 1*).
- f).- Deberá presentar la Declaración Jurada de Datos Personales y Aceptación De Jurisdicción (*Formulario N° 2*).
- g). - Deberá presentar de la AFIP:
  - g).1.- Constancia de C.U.I.T.
  - g).2.- Fotocopia de último pago de aportes patronales, A.R.T. y/o autónomos.
- i).- Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, vigente a la fecha de la apertura.
- j).- Planilla de Cómputo y Presupuesto y análisis de precios de todos los ítems componentes de la obra, según modelos oficiales contenidos en el presente pliego. Deberá presentarse además un CD conteniendo los archivos de las planillas de Cómputos y Presupuestos y Análisis de precios en formato Excel.
- k).- Deberá informar mediante nota nombre del Representante Técnico de la empresa, quien también firmará la totalidad de la documentación inherente a la oferta.
- l).- Presentar el Formulario de Propuesta (*Formulario N° 3*).





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



m).- Deberá presentar el certificado del PROTDF.

**La falta de presentación de los puntos a) y c) será motivo para desestimar la oferta.**

### **3. VENCIMIENTO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS, ACTA DE APERTURA.**

La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Administración de la D.P.P. sita en Avenida Maipú Nº 510 de la Ciudad de Ushuaia, el día 30 de enero de 2019, a las 12:00 horas.

A la hora fijada para el Acto de Apertura, se pondrán los sobres a disposición de las autoridades de dicho acto para proceder a iniciar el mismo.

Ante cualquier consulta, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos 02901-424022/43 internos 124/143, ó al correo electrónico [administración@dpp.gob.ar](mailto:administración@dpp.gob.ar).

**LAS OFERTAS NO RECIBIDAS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS HASTA LA FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS NO SERÁN CONSIDERADAS.**

### **4. DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO.**

#### **4.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

La evaluación de las propuestas admisibles, se seleccionará entre ellas la que se considere más conveniente para la DPP, elaborando el respectivo informe.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan no convenientes.

#### **4.2. ADJUDICACIÓN.**

En base al informe, adjudicará la obra y notificará a los interesados.

#### **4.3. NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.**

La notificación al interesado de la resolución de adjudicación se realizará dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga.

Una vez notificado el adjudicatario de la presente licitación, la DPP procederá a imprimir el pliego completo en original, para que sea firmado de conformidad por la empresa adjudicataria.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



El contrato se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de efectuada dicha notificación, salvo que se indique lo contrario en la resolución de adjudicación.

#### 4.4. GARANTÍA DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 5 días de la firma del contrato, una garantía mínima de cumplimiento de contrato del 5% (cinco por ciento) del monto del mismo y deberá constituirse por alguno de los siguientes medios:

**a) Depósito en cuenta:** mediante depósito o transferencia en la cuenta de la Dirección Provincial de Puertos en la cuenta corriente 171-0265/8 de la Sucursal Ushuaia del Banco de Tierra del Fuego.

**b) Cheque certificado o giro** contra una entidad bancaria de la ciudad de Ushuaia. La Dirección Provincial de Puertos depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

**c) Aval o Fianza Bancaria:** a satisfacción de la Dirección Provincial de Puertos que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

1.- Que se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

2.- Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 2003, 2005 y 2013 del Código Civil.

3.- Que no establezca fecha de vencimiento.

**d) Seguro de Caución:** a favor de la Dirección Provincial de Puertos, extendida por entidad aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin reservas ni limitaciones. Deberá presentarse la comprobación directa o declaración jurada del reaseguro con que cuenta. La Póliza deberá contemplar la cláusula de ajuste automático, que apruebe la D.P.P.



En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



#### **4.5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO - ORDEN DE PRELACIÓN.**

Serán documentos del Contrato y harán fe en caso de discrepancia los siguientes y en este orden:

1. Ley Nacional 13.064
2. Contrato
3. Circulares aclaratorias
4. Pliego de Bases y Cláusulas Particulares.
5. Pliego de Especificaciones Técnicas.
6. Oferta
7. Ordenes de servicio y Notas de pedido
8. Fojas de medición y certificados
9. Actas de recepción provisoria y definitiva

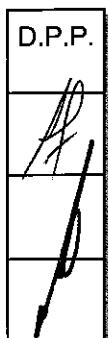
#### **5. DE LA EJECUCION DE LA OBRA.**

##### **5.1. ENTREGA DE TERRENO E INICIACIÓN DE LA OBRA.**

Salvo que la D.P.P. determine otro plazo, la obra se iniciará dentro de los quince (15) días de firmado el contrato, plazo en el cual la contratista gestionará los trámites necesarios para dar cumplimiento a las **CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**, que forma parte del PET. Cuando se encuentren cumplidos los requerimientos mínimos necesarios, la Inspección de Obra labrará las Actas de Entrega de Terreno e Inicio de Obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos.

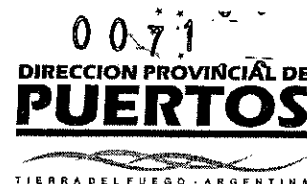
Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de trabajos, la D.P.P. podrá neutralizar el plazo de ejecución de la obra hasta tanto puedan ejecutarse los trabajos.

Si la suscripción de Acta de Inicio de obra se retrasare por alguna causa, o por razones climáticas se neutralizara el plazo en el inicio del período de ejecución de la obra, la D.P.P. podrá, a solicitud de la Contratista y siempre y cuando lo considere justificable, autorizar la readecuación del plan de trabajos e inversiones.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIÓN**

En el lapso de TRES (3) días de iniciada la obra el Contratista deberá presentar el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión actualizados, considerando el plazo de duración de obra según el contrato de obra pública.

Si vencido el plazo de 15 (quince) días, la contratista no cumpliera con la presentación de la documentación necesaria para el inicio de la Obra y, a criterio de la Inspección de Obra, la misma no demuestra interés o compromiso en la resolución de los trámites pertinentes, se procederá a la rescisión sin más del contrato, ejecutar el fondo de garantía de oferta y proceder a adjudicar la obra al oferente que siguiera en el orden de prelación elaborado por la comisión evaluadora.

## **5.2. OTROS GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.**

Estarán a cargo de la contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

**5.2.1.** Los tributos, derechos y aranceles que deban abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad que tengan relación con las mismas. La contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

**5.2.2.** La Contratista deberá prevenir robos o deterioros de los materiales y parte componentes u otros bienes propios o ajenos, como así también lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes o personas de la D.P.P. o de terceros.

## **5.3. SEGUROS.**

La contratista deberá asegurar contra riesgo de accidentes de trabajo, en una A.R.T. de reconocida solvencia, a todo el personal afectado a la obra (incluido subcontratistas), excepto el de la Inspección de la obra. Son de cumplimiento obligatorio las **CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**, que forma parte del PET.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



El incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudieren corresponder, a suspender el pago de los certificados.

#### **5.4. LIMPIEZA DE OBRA.**

Será responsabilidad de la Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los pliegos. La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

#### **5.5. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO.**

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado que proveerá el Contratista.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por la Contratista o su representante técnico. La inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aún cuando la Contratista considerare que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la inspección y en el término de cinco (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse a posteriores reclamaciones que presentare por tal motivo. La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte de la Contratista facultará al Comitente para mandar a ejecutar los trabajos ordenados en cualquier momento y a





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



costa de aquel, deduciéndose el importe del primer certificado que se le extendiere o, en caso de ser necesario del fondo de reparo.

**5.6. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO.**

Las comunicaciones recíprocas que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que la contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación. Las notificaciones correspondientes deberán formalizarse en el mismo plazo que las órdenes de servicio.

**5.7. NORMAS DE EJECUCIÓN.**

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos y documentos anexos y a las especificaciones que la Contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá la Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección, impartida por escrito.

**5.8. VICIOS EN LOS MATERIALES, TRABAJOS Y OBRAS.**

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponderle.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo sin cumplir lo ordenado, los vicios detectados podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros a costa de la Contratista

D.P.P.

La recepción final de los trabajos no trará el derecho del Comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.

### 5.9. RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS.

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

### 5.10. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES.

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las de la D.P.P. afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

### 5.11. REPRESENTANTE Y PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse representado en obra por un Representante Técnico que tendrá que ser un profesional habilitado de la Ingeniería, Arquitectura o Maestro Mayor de Obras. Preferentemente Instalador matriculado de gas de primera categoría con matrícula habilitada al día en la Distribuidora de gas local. El mismo deberá ser informado al Comitente antes del inicio de la obra.

El Representante Técnico formalmente designado por el contratista y aceptado por la D.P.P. deberá notificarse de las órdenes de servicio, darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.







Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **5.12. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.**

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones, importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato, por culpa del contratista y facultará al comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

### **5.13. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES.**

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el contratista debió acreditar en su presentación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.

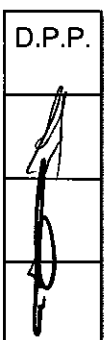
### **5.14. SUBCONTRATOS**

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del comitente, en tal sentido.

### **5.15. MORAS.**

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados; incumplimiento en la ejecución de las órdenes de servicio impartidas por la inspección de obras y todo otro incumplimiento contractual, podrá dar lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

La contratista quedará constituida en mora por el solo vencimiento de los plazos y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas, que aquél quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Producida la mora, será decisión de la autoridad competente la aplicación de la multa correspondiente o su condonación, en función de los informes técnicos correspondientes.

#### 5.16. MULTAS.

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones Contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, la DPP aplicará el siguiente régimen de multas, las que serán calculadas a valores básicos de Contrato y Redeterminadas, contemplando la última Redeterminación de Precios realizada:

a) Por cada día de atraso en la iniciación y/o reinicio de la obra, será del UNO POR MIL del monto de contrato por día. La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

b) por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de:

Del 1° al 10° día UNO POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 11° al 20° día: DOS POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 21° al 30° día: TRES POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 31° al 45° día: CUATRO POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha devencimiento. La aplicación de la multa será en forma acumulativa.

c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".

d) Por cada día de mora en el cumplimiento de la Orden de Servicio, será el UNO POR MIL del monto del contrato.

e) Por cada día de mora en el cumplimiento de la presentación del Parte Diario, será el UNO POR MIL del monto del contrato.

f) La mora en la presentación del plan de trabajo original y/o del modificado será multada con el CINCO POR MIL del monto del contrato.

g) Por incumplimiento del plan de trabajos previsto, será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante el mes correspondiente.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del plan de trabajos, será íntegramente devuelta al Contratista.

El incumplimiento referido en el primer párrafo tendrá una tolerancia del DIEZ POR CIENTO (10 %) en menos del monto previsto.

h) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, VEINTE CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a "Preparación del terreno y replanteo de Obra", VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

i) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de Vistas fotográficas será de DIEZ CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

j) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de planos conforme a Obra en el plazo estipulado será de VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

k) Por cada infracción a lo estipulado con referencia a la limpieza de Obra, DIEZ CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

l) El incumplimiento por parte de la contratista de la provisión ya sea parcial o total de la movilidad para la inspección la hará pasible de la aplicación de una multa de CINCO DECIMOS POR MIL del monto del contrato por día o fracción, además el contratista deberá abonar al Comitente el monto resultante de considerar que para el movimiento de la inspección de obra se utilizó móviles del servicio público de taxis durante el horario correspondiente.

## **6. MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.**

### **6.1. PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN Y PAGO.**

A los fines de su certificación la Inspección confeccionará los pertinentes certificados de obra, los cuales serán en forma Mensual. Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

Es condición imprescindible para el cobro de certificados que la Contratista presente:

- 1) factura A o M (que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación);
- 2) Libre deuda sobre el impuesto a los ingresos brutos extendida por la DGR (los proveedores comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



de acreditación de tal circunstancia otorgado por la DGR de la provincia de Tierra del Fuego).

3) Comprobantes de pagos de los aportes previsionales y A.R.T. del mes inmediato anterior.

4) El pago se realizará a los 15 (quince) días de la presentación de la factura correspondiente acompañada por el Acta de Medición y el Certificado de Obra aprobado.

## 6.2. ACOPIO DE MATERIALES

La D.P.P. procederá al pago de acopio de materiales que realice la Contratista, contra la presentación de la factura de compra y previa verificación de existencia de dichos materiales en obra. El pago se realizará a los 15 (quince) días de la presentación de la factura correspondiente acompañada por el Acta de Verificación de los materiales realizado por el inspector de obra.

## 6.3. NORMAS DE MEDICIÓN.

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto, en base al cual se certificarán las obras. De tal modo el total de la obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período que se trate, porcentaje que aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto aceptado determinará por sumatoria, el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

## 6.4. FONDO DE REPARO.

El Fondo de Reparación podrá constituirse mediante alguna de las formas estipuladas en el punto 4.4, o mediante la retención del cinco por ciento (5 %) de cada certificado, excepto los de intereses.

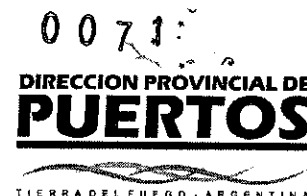
Los fondos de reparación serán reintegrados, previa deducción de los importes que correspondan por incumplimiento del Contratista, a los 15 días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva.

Los fondos de reparación podrán sustituirse por póliza de seguro de caución, con cláusula de ajuste automático a satisfacción de la Dirección Provincial de Puertos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **7. RECONOCIMIENTO DE LAS VARIACIONES DE PRECIOS.**

Se registrá por el Decreto Provincial N° 073/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias vigentes a la fecha de apertura de las ofertas.-

A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de las ofertas.

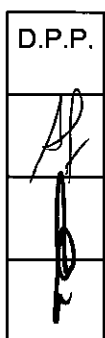
Es condición indispensable para que puedan redeterminarse los precios de la parte de obra faltante de ejecutar a un determinado mes, que el mismo supere el 5% establecido en el artículo 1º del Decreto Provincial 073/03, tanto en la variación de referencia seleccionado como en el saldo de obra. Por obra faltante se entenderá el saldo físico, incluido los trabajos ejecutados en el mes de redeterminación de precios

Los precios de los distintos ítem componentes de las obras se redeterminarán contemplando las variaciones de precios que se registren para el período considerando las polinómicas seleccionadas del listado aprobado por la Comisión de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas, cuyos códigos se detallan en la Planilla de Códigos de Reajustes y que forma parte de este PBC.

Los Certificados de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por fondo de reparo, anticipo financiero o acopios, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.

El porcentaje a descontar de cada certificado básico y de redeterminación de precios que se emita, en concepto de devolución de importes adelantados por anticipo financiero o acopios, será el que resulte de comparar el importe de anticipo o acopio con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por monto de contrato vigente se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación de anticipo o acopio, conforme a la normativa aplicable sobre redeterminación de precios.

Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento de cálculo. Quedará a criterio del Comitente ordenar un nuevo cálculo con los índices definitivos y sólo se aceptarán modificaciones a los cálculos realizados que impliquen importes a favor de la Contratista, si esta lo solicita fehacientemente antes del quinto día hábil del mes posterior a la publicación de los índices en cuestión por parte del I.N.D.E.C. Las diferencias resultantes podrán liquidarse hasta la emisión del certificado de liquidación final, sin reconocimiento de actualizaciones o intereses.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **8.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.**

### **8.1 RECEPCIÓN PROVISORIA.**

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que la Inspección de Obras y la empresa Contratista acuerden como finalización de los trabajos dejándose asentada en un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones que merecieron los mismos.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de obra, que será de seis (06) meses. En dicho lapso la Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieran en dicha acta, como así también por los defectos, vicios o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de la ejecución deficiente de los trabajos.

En el caso de labrarse el Acta de Recepción Provisoria "sin observaciones" se procederá a la devolución de la garantía de contrato, caso contrario se retendrá hasta tanto se hayan finalizado la totalidad de los trabajos o prestaciones pendientes.

### **8.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

La recepción definitiva de la obra se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieran indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieran aparecer durante el período de garantía y habiendo cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo al contrato. A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva comenzará a computarse el plazo para la restitución de los fondos de reparo

## **9. REMUNERACIÓN MANO DE OBRA.**

**ART. 43 LEY PROVINCIAL N° 278:** Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente cotización, que afectará a las obras en caso de resultar adjudicataria.

El oferente deberá considerar en su oferta la remuneración para los operarios de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial N° 667, reglamentada por el Decreto Provincial N° 4121/05

D.P.P.



0071



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina




**10. MODIFICACIONES DE OBRA.**

Las modificaciones de obra que eventualmente pudiera disponer el comitente, se registrarán por lo dispuesto en la normativa legal vigente.

**11. RESCISION DEL CONTRATO.**

Se registrará por lo preceptuado en la Ley Nacional 13.064, modificatorias, accesorias y/o complementarias, y la normativa provincial en materia de obra pública.

D.P.P.


  
DIRECTOR GENERAL  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS







Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA – (Formulario N° 1)**

Por la presente se certifica que el señor \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_

ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la obra "ADQUISICION Y COLOCACION DE UN EQUIPO DE CALEFACCION POR AGUA CALIENTE CON RADIADORES EN OFICINAS DE JURISDICCION ZONA NORTE" y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

A los efectos de su presentación en la Convocatoria N° 05/2019, se extiende la presente certificación en la ciudad de Rio Grande, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019.

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración  
Cargo  
Dirección Provincial de Puertos

\_\_\_\_\_  
Sello y firma del Representante  
de la Empresa







Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0071

DIRECCION PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE  
JURISDICCIÓN - (Formulario N°2)**

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

El que suscribe \_\_\_\_\_,  
D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en carácter de \_\_\_\_\_ de

**(indicar si es el titular, el mismo nombre, caso contrario el que corresponda a la razón social o nombre de fantasía)**, con domicilio real en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ y constituyendo domicilio especial en la calle \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la Convocatoria, para la ejecución de la Obra: "ADQUISICION Y COLOCACION DE UN EQUIPO DE CALEFACCION POR AGUA CALIENTE CON RADIADORES EN OFICINAS DE JURISDICCION ZONA NORTE", se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Asimismo manifiesto que, el suscripto o la persona jurídica a la cual represento **(tachar lo que no corresponda)** no se encuentra comprendida en los impedimentos para ser oferentes previstas en el punto 4.- de la Clausulas Generales.

Además, a los efectos de mantener comunicación con la Dirección Provincial de Puertos declaro el siguiente correo electrónico:



\_\_\_\_\_ y teléfono de contacto  
N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0071



**FORMULARIO DE PROPUESTA – (Formulario N° 3)**

Señor  
Presidente de la  
Dirección Provincial de Puertos  
Su despacho

El/los firmante/s, con domicilio especial constituido en la calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de Ushuaia, manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Convocatoria "ADQUISICION Y COLOCACION DE UN EQUIPO DE CALEFACCION POR AGUA CALIENTE CON RADIADORES EN OFICINAS DE JURISDICCION ZONA NORTE", ha/n reconocido el terreno donde se ejecutará la obra y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de la obra motivo de esta Licitación.

Importa la presente propuesta la suma de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

Se acompaña \_\_\_\_\_ por la suma de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) en concepto de Garantía de Oferta.

Se declara que el porcentaje de Mano de Obra Local a emplear en la presente Obra será del: \_\_\_\_\_ (%).

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Técnico

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nº de Doc: \_\_\_\_\_

Nº de doc. \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Consejo Profesional: \_\_\_\_\_

CUIT Nº: \_\_\_\_\_

Matrícula: \_\_\_\_\_

Ing. Brutos Nº: \_\_\_\_\_

USHUAIA, de \_\_\_\_\_ de 2018







Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0071



### ANALISIS DE PRECIO

ITEM I:

Unidad:	
Valores al mes de:	

Descripción:

--

MATERIALES:	Unid.	Cantidad	Precio unitario	Total
<b>A: Total materiales</b>				\$ -

MANO DE OBRA:				
1-Of. Esp	Hora			\$ -
2-Oficial	Hora			
3- 1/2 Oficial	Hora			
4-Ayudante	Hora			\$ -
Subtotal mano de obra				\$ -
Cargas sociales % s/subt. Mano de obra				\$ -
<b>B: total mano de obra</b>				\$ -

EQUIPO:				
Eq1:	Dias			\$ -
	Horas			
<b>C: Total equipo</b>				\$ -

FLETE:				
<b>D: FLETE:</b>				\$ -

<b>E: total (Costo Directo) a+b+c+d</b>				\$ -
---	--	--	--	------

<b>F: Gastos Generales 15% s/E</b>				\$ -
------------------------------------	--	--	--	------

<b>Sub total G: E+F</b>				\$ -
-------------------------	--	--	--	------

<b>H: costo financiero:1,5% s/G</b>				\$ -
-------------------------------------	--	--	--	------

<b>Subtotal I: G+H</b>				\$ -
------------------------	--	--	--	------

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



J: beneficio 10% s/ Subt. I	\$	-
Subtotal K: I+J	\$	-
L: Impuestos: 3% s/K	\$	-
TOTAL PRECIO K+L	\$	-

D.P.P.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO - NOVIEMBRE 2018**

**Obra: EXP. DPP 338/2018 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE UN EQUIPO DE CALEFACCIÓN POR AGUA CALIENTE CON RADIADORES EN OFICINAS DE JZN"**

ITEM	Sub.	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL ITEM	PRECIO TOTAL ITEM	PORCENTAJE
1		<b>TRABAJOS PREPARATORIOS</b>						
1	a	Cartel de obra. (cod. Redet. 13)	GI	1,00				
1	b	Provisión de energía eléctrica - Tablero de obra (cod. Redet. 286)	GI	1,00				
1	c	Retiro y colocación de chapas sobre cielorraso (cod. Redet. 32)	GI	1,00				
1	d	Pases para cañerías de calefacción (cod. Redet. 32)	GI	1,00				
1	e	Pases para cañerías de gas (cod. Redet. 32)	GI	1,00				
2		<b>INSTALACIÓN DE GAS</b>						
2	a	Desmonte de artefactos existentes (cod. Redet. 32)	GL	1,00				
2	b	Desmonte de cañerías existentes (cod. Redet. 32)	GL	1,00				
2	c	Provisión e instalación de cañerías epoxi (cod. Redet. 281)	GL	1,00				
2	d	Provisión e instalación de estufa tb de 3800 cal/h (cod. Redet. 158 IG)	Un.	1,00				
2	e	Provisión e instalación de nicho 0,65 x 0,45 x 0,30 (cod. Redet. 281)	Un.	1,00				
2	f	Prueba de hermeticidad (cod. Redet. Nº 32)	GL	1,00				
2	g	Planos y derechos de conexión (cod. Redet. Nº 11)	GL	1,00				
3		<b>INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN - INDIVIDUAL</b>						
3	a	Provisión e instalación de cañerías, accesorios y válvulas (cod. Redet. 296)	GL	1,00				
3	b	Aislaciones de cañerías (cod. Redet. Nº 194)	GL	1,00				
3	c	Provisión e instalación de radiadores - soportes - válvulerías (cod. Redet. Nº 299)	GL	1,00				
3	d	Provisión e instalación de caldera TFE según PET (cod. Redet. Nº 298)	GL	1,00				
3	e	Provisión y colocación de termostato de ambiente (cod. Redet. Nº 296)	GL	1,00				
3	f	Prueba hidráulica (cod. Redet. Nº 32)	GL	1,00				
						<b>Parcial hoja 1</b>		

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



4		CONDUCTOS HÚMEROS Y VENTILACIONES					
4	a	Conducto de salida de aire viciado (cod. Redet. N° 32)	m	1,00			
4	b	Abertura de alimentación de aire para la combustión (cod. Redet. N° 32)	Un.	1,00			
5		INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
5	a	Cañería, cableado y conexión circuito TUE (caldera) (cod. Redet. 286)	Gl	1,00			
5	b	Protección puesta a tierra (cod. Redet. 286)	Gl	1,00			
6		INSTALACIÓN SANITARIAS					
6	a	Alimentación agua a caldera (cod. Redet. 261)	Gl	1,00			
7		DERECHOS Y SEGUROS					
7	a	Seguro obrero ART (cod. Redet. 820 Ind. Gral)	Gl	1,00			
7	b	Seguros varios (cod. Redet. Gral. 879 Ind. Gral.)	Gl	1,00			
8		OTROS GASTOS DIRECTOS DE OBRA					
8	a	Limpieza periódica y final. (cod. Redet. 32)	Gl	1,0			
8	b	Ropa obreros y elementos de protección personal. (cod. Redet. 893 IG)	Gl	1,0			
8	c	Otros gastos inherentes a seguridad e higiene en el trabajo (cod. Redet. 28)	Gl	1,0			
8	d	Honorarios Profesionales Representante Técnico (cod. Redet. 28)	Gl	1,0			
8	e	Planos conforme a obra (cod. Redet. 11)	Gl	1,0			
				<b>TOTAL</b>			

Importa la presente propuesta la suma de (PESOS) \_\_\_\_\_

D.P.P.	
--------	--

FIRMA :

ACLARACIÓN:

FECHA:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

0071



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0071



## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

### GENERALIDADES

El Contratista tiene la Obligación de revisar toda la Documentación Contractual, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del Pliego, invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

En el caso que el Proponente durante el período de estudio del Pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al Comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en las Cláusulas Particulares.

Como así también, previo a la cotización y con anterioridad a formular la oferta, el proponente deberá visitar el lugar de la obra, estudiar e inspeccionar todo debiendo requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra, dado que una vez adjudicada, no se reconocerá a la Contratista ningún adicional por estos conceptos.

El Contratista deberá cumplimentar los siguientes requisitos generales:

- Entregar la instalación completamente terminada en perfectas condiciones de funcionamiento, en las condiciones psicométrías requeridas.
- Emplear equipos y materiales de marca reconocida por su calidad construidos en talleres de aprobada capacidad donde se podrán hacer las inspecciones y pruebas, propias del taller sin perjuicio de efectuar las de obra.
- Proveer equipos que cuenten con reposición inmediata de repuestos y servicio oficial local.
- Presentar cuando se le requiera muestras de accesorios, caños, artefactos y demás elementos representativos de la instalación.
- Tener en cuenta que las secciones de las cañerías, capacidades, potencias, caudales de agua y demás datos numéricos consignados en los planos de licitación, se consideran como mínimos
- Presentar a la Inspección de Obra los planos, folletos y ficha técnica de los equipos a instalar, los mismos se deberán entregar escritas en castellano.
- Considerar que todos los equipos deben tener un espacio razonable de acceso para su mantenimiento y reparación, verificando el espacio requerido para los





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



- equipos propuestos, tanto en el caso que dicho espacio haya sido especificado o no en el proyecto.
- Entregar junto con la firma de la Recepción Provisoria una memoria descriptiva y de funcionamiento, folletos de los elementos realmente integrados a la obra y una rutina de mantenimiento con una guía de fallas.
  - Instruir al personal que designe el Director, para el manejo posterior de los equipos y a prestar toda colaboración necesaria para obtener el máximo de eficiencia de los mismos.
  - Garantizar la instalación completa, obligándose a reponer por su propia cuenta cualquier elemento o maquinaria que durante el periodo de garantía resultase defectuosa debido a material deficiente o mano de obra inadecuada, debiéndose hacerse cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones.
  - Acudir durante el Plazo de Garantía, sin demora a todas las llamadas que se formulen por inconvenientes o irregularidades en el funcionamiento de las instalaciones.
  - Entregar con la oferta Análisis de Precios con el cómputo total de los materiales, indicando cantidad y valor.
  - Se deberá presentar con la oferta nómina de personal a trabajar en el Puerto. En el caso de salir adjudicada la Empresa deberá presentar: a) Credencial otorgada por la D.P.P., b) Declaración de horarios de trabajos. c) Declaración de teléfonos por Emergencias las 24 hs.
  - Todo Obrador transitorio, Equipos, Maquinarias y Vehículos debe estar autorizado por la D.P.P.
  - Con el Acta de Entrega de Terreno, la Contratista deberá delimitar sectores de trabajo bajo su total responsabilidad.
  - Deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad de la D.P.P. Certificado en original de la ART, con el listado del personal del mes en curso.
  - Deberá presentar Plan de Trabajos y Curva de Inversiones junto con la firma del nuevo PET.

Todos los elementos que se retiren y/o desarmen son propiedad del Estado, debiendo el Contratista cargar, transportar y ubicar las mismas donde indique la Inspección de Obra.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0071



## 1.- OBJETIVO DE LOS TRABAJOS

La presente obra tiene por objeto la ejecución del nuevo sistema de calefacción por agua caliente, además incluye la regularización de la instalación interna de gas natural del edificio del Puerto de Río Grande.

El presente Pliego, contiene las especificaciones técnicas y normas a cumplimentar en la ejecución de los trabajos necesarios para la "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE UN EQUIPO DE CALEFACCIÓN POR AGUA CALIENTE CON RADIADORES EN OFICINAS DE JZN".

Respecto a las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas jurisdiccionales, la **Dirección de Estudios y Proyectos** determinará sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen diferencias con el presente pliego, y las fijará cuando no existan.

Rigen las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales locales vigentes: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Normativa de los Entes prestatarios de servicios para las distintas instalaciones y redes, Anteproyecto Oficial y el presente Pliego.

Los trabajos deberán ser ejecutados por el sistema de Ajuste Alzado, es decir que la contratista se compromete a entregar la Obra consumada y en perfectas condiciones por un precio final; incluyendo provisión, instalación, puesta en marcha y garantía de la caldera, mano de obra, todo material necesario para la obra y gastos generales que sean necesarias para el normal funcionamiento, estén o no expresamente indicados en este pliego.

Obligatoriamente se deberá presentar cuando la Inspección de Obra lo requiera, previo al inicio de los trabajos en los distintos rubros, muestras y/o folletería de los distintos materiales y/o componentes a utilizar, para su aprobación previa, los que formarán parte de la oferta de la Empresa, no permitiéndose su cambio o reemplazo.



### Sobre Trabajos Defectuosos:

La Inspección de Obra podrá rechazar todo trabajo defectuoso, aun los de mayor valor que los convenidos, debiendo ser rehecho por el contratista a su exclusivo cargo y sin que ello implique prórroga del plazo contractual, los materiales y estructuras rechazados



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



deberán ser retirados de la obra por el contratista dentro de las 48 horas de la orden respectiva. Si esto no se cumpliera, serán retirados a su costa.

Cuando la inspección de obra sospeche que existen vicios ocultos, podrá ordenar las demoliciones, desmontaje o cualquier otro trabajo, prueba o ensayo y las reconstrucciones necesarias. Si los defectos fueran comprobados, todos los costos y gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin que ello justifique ampliación del plazo contractual.

Si los deterioros o vicios se manifestaren dentro del plazo de garantía, el Contratista deberá rehacer o corregir los trabajos defectuosos en el plazo que indique la Inspección de Obra, a contar de su notificación por Orden de servicio. Transcurrido dicho plazo el Comitente podrá ordenar su ejecución con cargo al Contratista, deduciendo el importe respectivo del fondo de garantía, sin perjuicio de las acciones que tendrá derecho del Comitente para hacer efectiva la total responsabilidad del Contratista, si el fondo de reparos y otros créditos a favor de este último fuesen insuficientes.

La recepción definitiva de los trabajos no anulará el derecho del Comitente, de exigir el resarcimiento de los costos, gastos e intereses que produjera la construcción de aquellas partes de la obra que se descubrieran posteriormente con fallas o defectos.

### **Garantías de calidad.**

El Contratista deberá presentar a requerimiento de la inspección de obra, las "Garantías de Calidad" de los materiales, sistemas, equipos, artefactos y/o elementos utilizados en obra emitidas por los respectivos fabricantes. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas son obligatorias para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidos en cuenta.-

### **Trabajos y Materiales que deban Quedar Ocultos.**

Todos los trabajos o materiales que deban quedar ocultos, deberán ser aprobados y revisados por la Inspección de Obra antes de ser cubiertos, previa solicitud escrita formulada por el contratista con una antelación de dos (2) días hábiles. Esta Inspección se hará constar expresamente en el cuaderno libro de Órdenes de Servicio. Si el contratista omitiera esta solicitud escrita, serán por su cuenta los gastos de cualquier

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



índole que se originaren para verificar la correcta ejecución de los trabajos ocultos realizados sin la previa aprobación de la inspección.

### **Relaciones con Otros Contratistas.**

Si el Contratista experimentara demoras o fuera estorbado o perjudicado en sus trabajos por acciones, negligencias o retrasos de otros Contratistas, deberá informar por escrito, dentro de dos (2) días hábiles a la Inspección de Obra, quien dictaminará al respecto, si así no se hiciere, no se reconocerán atrasos al Contratista, ni se aceptarán reclamos motivados por acciones, negligencias o atrasos de otros Contratistas.

Previamente, durante y después de la ejecución de los trabajos a su cargo, el contratista deberá adoptar las medidas de precaución necesarias para evitar deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas, o propiedad del comitente.

Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista, sus Subcontratistas o personal de ambos origine deterioro o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas o propiedad del Comitente, serán por cuenta de la Contratista los costos y gastos para la reconstrucción o reparaciones necesarias. Los montos originados por estos conceptos serán estimados por la Inspección de Obra y deducidos por el comitente de la primera liquidación a pagar al Contratista.

## **2.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**

### **PROYECTO**

El comitente posee el proyecto de la instalación termomecánica adecuada a las necesidades de climatización que requiere el edificio en estudio. La misma esta compuesta por la instalación de una caldera solo calefacción:

1. una de 24 Kw.
- 2.

Además, el Comitente posee el proyecto de modificación de la instalación interna de gas natural necesaria para suministrar los nuevos equipos de calefacción y los existentes que deben quedar en el edificio.

En dichos proyectos se baso el Comitente para desarrollar un cómputo y presupuesto de la totalidad de los materiales a utilizar.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Este es el proyecto que el Contratista deberá ejecutar y adaptar a las necesidades solicitadas por la DPP. para realizar la cotización de los trabajos a contratar.

## ITEM 1

### TRABAJOS PREPARATORIOS

#### **1-a) CARTEL DE OBRA**

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de un cartel de obra de 1.00 m x 2 m dentro de los 5 días de iniciada la obra en el cual figurara el contenido indicado oportunamente por la Inspección de Obra.

El presente ítem incluye todo lo necesarios para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

#### **1-b) PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA – TABLERO DE OBRA**

La Contratista tendrá a su cargo la provisión de energía eléctrica – tablero de obra dentro de los 2 primeros días de iniciada la obra. Deberá contar con todos los elementos de seguridad y control correspondientes que garanticen el normal desempeño de los trabajos administrativos que se realizan en las oficinas.

El tablero de obra se conectará en el tablero seccional general del puerto, ubicado en el taller.

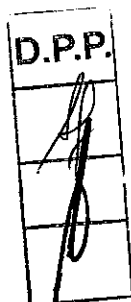
**Una vez terminada la obra la Contratista deberá entregar a la Dirección del Puerto el tablero de obra en perfecto estado de seguridad y operabilidad.**

#### **Gabinetes para tableros:**

##### **- 771.20.5.1: Generalidades.-**

Los tableros eléctricos deberán cumplir con lo indicado en la sección 771 de la AEA.

Los tableros eléctricos deberán ser normalizados construidos y certificados según IEC 60439-1 y las prescripciones suplementarias de IEC 60439-3, para ser utilizados en corriente alterna con una tensión que no sobrepase los 300 V contra tierra y en los que la corriente total de alimentación o llegada no debe ser superior a 250 A, en los que los circuitos de salida incluyen dispositivos de protección contra los cortos circuitos, cada uno de los cuales tiene una corriente asignada que no sobrepase los







Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



125 A, que pueden incluir dispositivos de comando y/o señalización y que están destinados para su utilización en el interior, ya sea en viviendas, oficinas o bien en otros lugares o locales donde las personas que tengan acceso al mismo durante su utilización pueden ser personas no calificadas o comunes (BA1).

También, se podrán emplearse gabinetes o envoltentes vacíos que cumplan con IEC 60670-24 o con IEC 62208 y que en su armado cumplan con IEC 60439-1 y con IEC 60439-3 y con sus ensayos, para ser operados por personas comunes BA1 o por personal capacitado BA4 o BA5.

**- 771.20.2.1: Lugar de instalación y grado de protección IP.-**

Siendo que todos los tableros eléctricos de distribución (principales y seccionales), son considerados por la reglamentación, elementos o equipos de seguridad de las instalaciones, los mismos deben ser fácilmente identificables, para lo cual las envolturas o envoltentes que los constituyan deberán poseer en la parte frontal exterior de sus marcos, o de sus puertas, o en caso de no poseerlas, de sus barreras de protección contra el contacto directo, el símbolo de "riesgo eléctrico" (Norma IRAM 10005-1) con una altura mínima de 40 mm.

El símbolo de "riesgo eléctrico", así como las restantes marcaciones exigidas por la norma de producto deberán ser durables y estar siempre visibles; podrán estar grabadas, pintadas en forma indeleble, o fijadas mediante un método adecuado que asegure su permanencia en el tiempo.

Debajo del símbolo, deberá pintarse o fijarse una leyenda indicativa de la función del tablero (por ejemplo: "Tablero Seccional"), escrita con letras negras, con una altura mínima de 10 mm, sobre un fondo de color amarillo.

Los tableros se instalarán en lugares secos, ambiente normal, de fácil acceso y alejados de otras instalaciones, tales como las de agua, gas, cloacas, etc. No se permite la instalación de tableros en el interior de muebles, (alacenas, armarios, etc.) o debajo de mesadas, o dentro de huecos de la construcción o lugares de difícil acceso. Para lugares húmedos, mojados, a la intemperie o polvorientos, los tableros deberán construirse con el grado IP adecuado al ambiente.



**- 771.20.3: Ubicación de los tableros.-**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Será de exclusiva responsabilidad del proyectista la ubicación de los tableros y la elección de los aparatos de maniobra y protección integrantes de los mismos, de acuerdo con las prescripciones de la Reglamentación vigente.

Si se instalan a la intemperie, el grado de protección no debe ser inferior al IP54 (ver Anexo 771-B.3 de la Reglamentación vigente).

- **771.20.4: Forma constructiva de los tableros.-**

Las partes constitutivas de los tableros podrán ser metálicas o de materiales aislantes que tengan, además de rigidez mecánica, características de no-inflamabilidad, no-higroscopicidad y propiedades dieléctricas adecuadas.

Los tableros se protegerán contra contactos directos, como mínimo, por medio de aislación de las partes activas o cubiertas o envolturas y contra contactos indirectos como mínimo por corte automático de la alimentación (incluyendo la puesta a tierra de las masas) o por uso de equipamiento de Clase II.

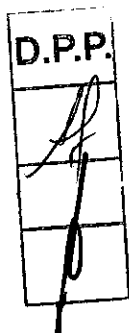
No tendrán partes bajo tensión, accesibles desde el exterior. El acceso a las partes bajo tensión será posible sólo luego de la remoción de tapas o cubiertas mediante el uso de herramientas.

Todo borne o elemento bajo tensión deberá ser protegido contra contactos directos por medio de una barrera. Las palancas o elementos de comando de los dispositivos de maniobra y/o protección deberán ser fácilmente accesibles y ubicados a una altura respecto del piso del local donde este instalado el tablero, entre 0.40m y 2m.

Podrán estar a la vista o cubiertos por una puerta con bisagra; para facilitar las tareas de operación y mantenimiento, es recomendable que las puertas queden retenidas en sus posiciones extremas por dispositivos diseñados o contruidos a tal efecto, tomando esta recomendación mayor importancia en el caso de tableros empleados a la intemperie donde la acción del viento podría perturbar o poner en peligro la operación y el mantenimiento.

Las borneras de conexión, ya sean destinadas a los conductores de alimentación o a los de salida de circuitos, deberán estar ubicadas a una altura mínima de 0,2 m, medida desde su parte inferior con respecto al nivel de piso terminado.

Todos los elementos llevarán letreros de acrílico grabados que identifiquen la función a la que están destinados y borneras adecuadas para la conexión de los conductores de salida de los circuitos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**Los tableros que tengan más de dos circuitos de salida deberán contar con un juego de barras que permita efectuar el conexionado o remoción de cada uno de los elementos, cómodamente y sin interferir con los restantes.**

Las barras deberán diseñarse para una corriente nominal no inferior a la de la línea de alimentación y para un valor de corriente de corto circuito, no inferior al valor eficaz de la corriente de falla máxima en el lugar de la instalación.

Sólo para instalaciones trifásicas, la disposición de las barras, deberá ser N° R° S° T° del frente hacia atrás, de arriba hacia abajo o de izquierda a derecha, mirando desde el frente del tablero.

Las derivaciones de las barras deberán efectuarse mediante grapas, bornes o terminales apropiados. Evitando el contacto de materiales que produzcan corrosión electroquímica.

Las barras y los conductores de los tableros deberán estar identificadas según el siguiente código de colores: **Neutro: color celeste, conductor de protección: bicolor verde-amarillo, fase R: color castaño, fase S: color negro, fase T: color rojo.**

Para los conductores de las fases se admitirán otros colores, excepto el verde-amarillo y el celeste.

No podrán instalarse otros conductores que los específicos a los circuitos del tablero en cuestión, es decir, no podrán usarse los tableros como caja de paso o empalme de otros circuitos.

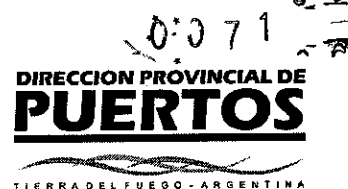
Los conductores no podrán estar flojos ni sueltos en su recorrido dentro del tablero. Para ello deberán fijarse entre sí y tenderse en conductos especiales previstos a tal efecto. Así mismo se identificarán con anillos numerados.



**Los tableros dispondrán de una placa colectora de puesta a tierra, perfectamente identificada con la cantidad suficiente de bornes adecuados al número de circuitos de salida donde se reunirán todos los conductores de protección de los distintos circuitos y desde donde se realizará también la puesta a tierra del tablero.**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Se deberá asegurar que los tableros tengan continuidad eléctrica entre todas sus partes metálicas "no activas".

Tendrán luces testigos a los efectos de verificar la falta de alguna fase. Cualquier otro detalle será de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes y a lo establecido por la Inspección de Obras.

### **Interruptores automáticos termomagnéticos.**

Se deberán ajustar a las especificaciones según Normas IEC 60947-2 (uso exclusivo a la protección motores eléctricos). Toda alimentación a motores eléctricos deberá contar con dispositivos automáticos de maniobra y protección contra sobrecargas y contra cortocircuitos, específicas para dichos motores.

Cuando se utilicen circuitos de comando, éstos deberán poseer una protección exclusiva contra cortocircuitos, independiente de la protección principal (ver 771.20.4 y 771.17.3.2).

El calibre y tipo de curva de disparo deberán respetar los puntos 771.19.2 y 771.19.3 de AEA.

Su diseño deberá permitir la posibilidad de ser bloqueados en la posición abierta. Su fijación se hará en riel normalizado DIN de 35 mm. Sus bornes estarán totalmente protegidos y aptos para una sección de hasta 25 mm<sup>2</sup> sin utilización de terminales.

Serán de marca reconocida, y cumplirán con las prescripciones de la Norma en vigencia.

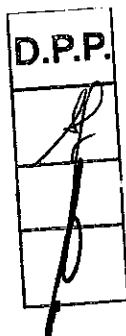
### **Dispositivo diferencial residual (DDR).**

Protegerán la vida de las personas contra contactos accidentales de elementos bajo tensión, además protegerán a los edificios ante el riesgo de incendio provocado por corrientes de fuga a tierra.

En las partes de la instalación que solo exista la posibilidad de contactos indirectos se propone utilizar un DDR modelo selectivo de sensibilidad de 300 mA.

Su fijación se hará en riel normalizado DIN de 35 mm, su actuación será independiente de la tensión de la red, y sus bornes estarán totalmente protegidos

Serán de marca reconocida, y cumplirán con las prescripciones de la Norma IRAM 2301. Las demás características se detallan en los planos correspondientes.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **Instalación puesta a tierra.**

Deberá efectuarse la conexión a tierra de las partes metálicas de la instalación, normalmente aisladas del circuito eléctrico como ser caños, armazones, cajas, gabinetes, tableros, etc. De manera de asegurar la continuidad metálica mediante la unión mecánica y eléctricamente eficaz de las partes metálicas y mediante la colocación de un conductor de cobre electrolítico aislado, denominado "conductor de protección".

El conductor de protección tendrá una sección mínima de 2,50 mm<sup>2</sup>, y estar conectado directamente a la toma de tierra. El valor máximo de la resistencia de puesta a tierra será de 10 Ω. (Preferentemente no mayor de 5 Ω), según Norma IRAM N° 2281, para aquellas partes de la instalación cubiertas por protección diferencial.

En cambio, para las partes de la instalación eventualmente no cubiertas por protección diferencial, se arbitrarán los medios necesarios para lograr que la tensión de contacto indirecto no supere los 24 volts para ambientes secos y húmedos, según Norma IRAM N° 2281.

Para la puesta a tierra, se utilizará jabalina trefilada de cobre con alma de acero modelo JL-16 de 5/8" de diámetro nominal y 3000 mm de largo.

Esta jabalina deberá hincarse manualmente con martinete modelo MH-19 a una profundidad tal que la humedad del suelo no sea menor que el 20% y que la resistividad del mismo este entre 10 y 100 Ohms por metro.

El toma cable tipo "A" será de fundición con bulón roscado de bronce modelo T2 y deberá permitir una excelente conexión eléctrica de baja resistencia sin corrosión galvánica ya que el contacto será cobre con cobre, entre el conductor y la jabalina.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.



### **1-c) RETIRO Y COLOCACIÓN DE CHAPAS SOBRE CIELORRASO**

La Contratista deberá ejecutar el retiro de las chapas existentes colocadas sobre la estructura metálica ubicada arriba del cielorraso de las oficinas, con el fin de poder realizar los tendidos de cañerías de gas y de calefacción.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Una vez concluido con los trabajos y habiendo superado las inspecciones y pruebas correspondientes, la Empresa deberá colocarlas en la misma posición en las que estaban originalmente.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

#### **1-d) PASES PARA CAÑERÍAS DE CALEFACCIÓN**

La Contratista deberá ejecutar todos los pases necesarios para las cañerías de calefacción, perforando las placas de roca de yeso de los cielorrasos existentes, cuidando que los orificios sean los adecuados a los  $\emptyset$  de las cañerías a instalar y además evitar la rotura excesiva de la estructura del mismo.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

#### **1-e) PASES PARA CAÑERÍAS DE GAS**

La Contratista deberá ejecutar todos los pases necesarios para la instalación de las cañerías de gas. Se deberá prestar especial atención en el momento de ejecutarlos a fin de evitar roturas de cañerías, accidentes o interrupciones del suministro, ya que los mismos se realizarán en forma paralela a una instalación existente con gas.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

### ÍTEM 2

#### INSTALACIÓN DE GAS.

#### **2-a) DESMONTE DE ARTEFACTOS EXISTENTES**

La Contratista deberá ejecutar el desmonte de los artefactos existentes que no formaran parte de la nueva instalación, debiendo ajustarse al plano **Instalación de Gas Natural – Estado Actual I.01** adjunto al presente.

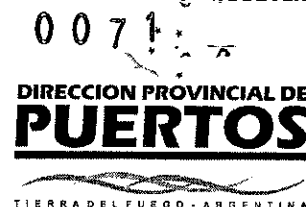
Los artefactos una vez desmontados, deberán ser entregados a la Dirección del Puerto de Río Grande.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

### **2-b) DESMONTE DE CAÑERÍAS EXISTENTES**

La Contratista deberá ejecutar el desmonte de las cañerías que no formaran parte de la nueva instalación, debiendo ajustarse al plano **Instalación de Gas Natural – Estado Actual I.01** adjunto al presente.

Se deberán eliminar toda llave de paso, cañería soterrada embutida o a la vista que no forme parte de la nueva instalación que pudiera llevar a confusiones en el uso, mantenimiento y seguridad de la instalación.

Los trabajos de desmonte se deberán realizar una vez que se haya terminado con la ejecución del nuevo tendido de las cañerías y que las mismas hayan aprobado las inspecciones oculares de "**instalación descubierta**" por la Distribuidora de gas local.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obras.

### **2-c) PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍA EPOXI**

#### **GENERALIDADES:**

La contratista deberá proveer e instalar cañerías, accesorios comunes, accesorios especiales, llaves de paso para realizar el nuevo tendido de la instalación interna de gas natural del edificio de la Dirección del Puerto de Río Grande. También incluye la conexión de la totalidad de los artefactos a gas.

La instalación se ajustara al plano **Instalación de Gas Natural – Proyecto I.02** adjuntos al presente, supervisadas por la Representación Técnica de la Dirección Provincial de Puertos.

La instalación se entregará en perfecto estado de funcionamiento y con final de obra aprobado por CAMUZZI GAS DEL SUR.

Todas las cañerías a utilizar en la instalación de gas, serán de hierro negro con revestimiento epoxi de 300 micrones de espesor de diámetro Standard y los accesorios serán de fundición maleable de hierro negro con protección epoxi de 300 micrones de espesor. Todo el tendido de cañerías se hará con piezas roscadas, no admitiéndose curvaturas en frío o en caliente. Tanto las cañerías como los accesorios deberán contar con el sello y matrícula de aprobación por los entes certificadores autorizados.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Las llaves de paso deberán ser aprobados por la Distribuidora de Gas local. Tendrán cierre a  $\frac{1}{4}$  de vuelta con tope. Se lubricarán con grasa adecuada, resistente al gas natural o a los gases licuados de petróleo.

En cada artefacto de consumo, sin excepción, se deberá colocar una llave de paso de igual diámetro que la cañería que lo alimenta, en el mismo local, en forma accesible, a la vista y de fácil manejo.

El prensa-estopa de las llaves de paso deberá quedar en forma tal que sea fácil de retirar. Para la conexión del artefacto a la cañería interna aguas abajo de la llave de paso, se colocará una unión doble de asiento cónico que permita su desvinculación.

El asiento de las uniones dobles, deberá hallarse limpio al efectuar su ajuste estando prohibido allí el empleo de pastas fraguantes.

Las conexiones entre los caños y sus accesorios se harán por roscado cónico con filetes bien tallados.

En las conexiones se usará únicamente pastas sellantes u otros elementos autorizados por la Distribuidora de Gas local, quedando prohibido el uso de cáñamo y/o pintura.

Se aconseja la utilización de litargirio y glicerina, pasta que deberá prepararse en el momento de su empleo y en pequeñas cantidades por ser de fraguante rápido.

También se podrán usar pastas sellantes del tipo anaeróbicos de fraguante lento.

Se aplicará solamente sobre la rosca macho a fin de evitar que penetre en la cañería de consumo reduciendo la sección de pasaje de gas.

Las cañerías no podrán cruzar próximas a canillas, de tal manera que no estén constantemente sujetas a la acción de la humedad, salvo que posean adecuada protección para soportar dicha circunstancia; asimismo estarán alejadas de todo conductor eléctrico.

La cañería de gas no podrá estar en contacto con ningún conductor o artefacto eléctrico.

En los cruces de cañerías embutidas de gas con conductores o caños de electricidad se deberá interponer entre ellas un material aislante perfectamente asegurado (amianto, porcelana, cerámica, etc.).

Las cañerías no estarán sujetas a tensiones innecesarias provocadas por una instalación inadecuada o gravitar sobre ellas fuerzas ajenas a las mismas. Se hallarán firmemente aseguradas, libres de todo movimiento. Con este fin irán soportadas a partes estables







Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



rígidas y seguras del edificio. Cuando los caños vayan sujetos a tabiques de madera los soportes se atornillarán a la carpintería.

Si la cañería corriera junto a paredes de mampostería será asegurada con grapas perfectamente empotradas.

Cuando corra en forma aérea, las grapas metálicas soportarán la cañería intercalando medias cañas de material micarte, PVC o similar, de espesor mínimo 3 mm, con el objeto de que la misma quede eléctricamente aislada.

Todas las cañerías a la vista serán fijadas por medios de grapas tipo U Bolt, omega pesada galvanizada, escuadras, etc., se colocarán a criterio de la Inspección de obra, debiéndose proteger las cañerías y accesorios con pintura reglamentaria en los sectores que fueron dañadas o removida por el uso de herramientas mecánicas y manuales.

En todos los casos, antes de la aplicación de la pintura, la superficie metálica de la cañería debe prepararse convenientemente a fin de erradicar toda contaminación por óxidos, grasa, polvo, restos de pintura, etc.

La preparación y el modo de aplicación de la pintura se ajustaran a las recomendaciones del fabricante.

El presente incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### **2-d) PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFA Tb. DE 3.800 Kcal./H**

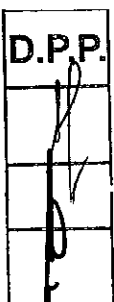
La Contratista deberá realizar la provisión, instalación y conexión de una estufa a gas de 3.800 Kcal. /h. La misma será ubicada en la oficina de la garita de acceso conforme a las indicaciones y recomendaciones del fabricante.

El presente incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### **2-e) PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE NICHOS 0.65 x 0.45 x 0.30**

La contratista deberá proveer e instalar un nicho de 0.65 x 0.45 x 0.30, de material incombustible, provisto de puerta reglamentaria con llave de cuadro y debidamente ventilado y aislado de instalaciones eléctricas e inflamables. Deberá estar alejado 0,50 m como mínimo de toda instalación eléctrica que entrañe riesgo de chispas (tablero, llave de





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



medidor, etc). Esta distancia podrá reducirse a 0.30 m en el caso que el nicho disponga de ventilación al exterior o esté ubicado en espacio abierto.

La puerta tendrá las mismas dimensiones de los nichos, disponiendo de una llave cuadro de 6.35 mm.

El cuadrado de 6.35 mm de la cerradura, quedará bien centrado respecto de un orificio circular de 15 mm de diámetro.

La puerta del nicho será de chapa de hierro de un espesor mínimo de 1.27 mm.

En todo su contorno tendrá una pestaña doblada hacia el interior de 30 mm soldada en las cuatro esquinas.

La puerta será resistente e indeformable (nervaduras o refuerzos) y llevará estampada en relieve la palabra GAS, con letra de altura no menor de 40 mm.

Esta puerta irá unida a un marco de hierro ángulo de 0.019 m de ancho de ala mediante dos bisagras de tipo desmontable, las que a su vez estarán soldadas; una al marco y la otra a la puerta, de modo que permitan la extracción de ésta por un movimiento vertical.

La puerta y el marco deberán estar protegidos interior y exteriormente por dos manos de pintura antióxido a base de cromato de zinc.

## VENTILACIÓN DE LOS NICHOS

La ventilación de los nichos para medidores individuales de hasta 10 m<sup>3</sup>/h de capacidad se hará de la siguiente manera:

a) Para medidor ubicado en espacios abiertos (jardín, pasaje o corredor abierto, frente de edificio, zaguán que de a patio abierto), por medio de orificios o aberturas practicadas en la parte superior e inferior de las puertas con una sección mínima de 10 cm<sup>2</sup> c/u.

b) Cuando el medidor quede ubicado en un lugar cerrado, el nicho deberá ventilar al exterior, mediante un conducto cuya sección sea igual a 1,5 veces el Ø de la prolongación domiciliaria, siendo el Ø mínimo de 0,038 m dicho conducto deberá ejecutarse desde la parte superior del recinto.

D.P.P.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

## 2-f) PRUEBA DE HERMETICIDAD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Una vez terminados los trabajos de la instalación, la Contratista deberá someter la misma a las siguientes pruebas:

- a) De hermeticidad: cerrando las llaves de paso terminales y abriendo las intermedias si las hubiera, se inyectará en la cañería aire a la presión manométrica que corresponda, la cual deberá mantenerse sin variaciones durante 15 minutos como mínimo.
- b) De obstrucción: terminada la prueba de presión se sacarán sucesivamente los tapones y se abrirán los de cada uno de los artefactos, comprobándose, por la falta de salida de aire, las obstrucciones que pudieran haber.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### 2-g) PLANOS Y DERECHOS DE CONEXIÓN

La Contratista deberá tramitar en la Distribuidora de gas local antes de iniciar con los trabajos la siguiente documentación:

- a) Posibilidad de suministro: en oportunidad de presentarse el Pedido de Gas (Form. 3.4.a), se adjuntará un croquis a título informativo que contendrá la ubicación del o los medidores, prolongación domiciliaria con sus respectivos diámetros.

Además en este tipo de instalación, contendrá el detalle de la colocación del o los reguladores indicando capacidad, características y diámetro de las conexiones.

Al retirar la copia del Form. 3.4.A debidamente autorizada, podrá darse comienzo a los trabajos, siendo a su vez obligación de la Contratista entregar a la DPP dicha copia aprobada.

- b) Inspección ocular de cañerías: Una vez terminada la prolongación domiciliaria, las cañerías internas y los conductos de ventilación, la Contratista deberá comunicarlo a Camuzzi Gas del Sur mientras aún estén descubiertas, mediante el Form. 3-5 con el agregado de la leyenda "**instalación descubierta**". Dicha comunicación podrá ser efectuada en forma parcial o fraccionada (prolongación sola, tramos por piso, tramos por columnas, etc.), debiendo la Contratista mantener descubiertas las distintas partes de la instalación por el término de TRES (3) días hábiles a partir de la fecha de presentación del Form. 3-5. Transcurrido dicho lapso podrá cubririrlas, aún cuando no hubieran sido supervisadas por parte de Camuzzi Gas del Sur.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Al solicitarse inspección ocular con cañería descubierta deberá presentarse junto con el Form. 3.5 un plano conforme a obra donde se indicará además de lo señalado precedentemente, el recorrido de la cañería interna con sus diámetros respectivos.

c) Final de obra: Cuando los trabajos de la instalación estén totalmente terminados y en condiciones de habilitarse la misma, con la mayoría de los artefactos colocados, incluso regulador en el caso de instalaciones de gas a media presión, y efectuadas con buen resultado las pruebas de hermeticidad, de obstrucción y de ventilación, la Contratista lo comunicará a Camuzzi Gas del Sur presentando otro formulario 3-5 con el agregado de la leyenda "Final".

Al requerirse final de obra deberá agregarse a dicho plano la ubicación de los artefactos, el listado de materiales aprobados por la Sociedad discriminados por denominación, marca y matrícula.

Los planos llevarán las firmas de personas responsables de las Empresas propietarias y Constructora, Director de Obra y del Instalador Matriculado que se designe para efectuar las instalaciones de gas.

Los planos indicados deberán ser presentados en escala 1:100, pudiendo ser original o copia. Los detalles estarán dibujados en escala adecuada.

Los planos señalados llevarán una carátula según Fig. 8.1.

Las medidas de dichos planos serán tales que permitan su plegado sobre un tamaño de 185 mm x 297 mm, dejando en la parte izquierda un margen de 25 mm x 297 mm, de acuerdo a la Norma IRAM 4504 (designación de formato A4).

En los planos el recorrido de las cañerías se indicará con rojo y las ventilaciones con verde. Los tramos existentes se marcarán con líneas de trazos con los mismos colores.

INSTALACION PARA GAS			
CALLE	N°	PISO	DTO.
Entre	Y		
LOCALIDAD	PARTIDO		
INSTALADOR	MATRICULA N°	CAT.	
Firma del matriculado		Firma del propietario	
Firma director de obra		Firma empresa constructora	

**D.P.P.**

50 mm

190 mm



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### ÍTEM 3

## INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN - INDIVIDUAL

### 3-a) PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS, ACCESORIOS Y VÁLVULAS

La Contratista deberá realizar la provisión e instalación de cañerías, accesorios y válvulas conforme al plano **Instalación de Calefacción y agua – Proyecto I.03**, a las indicaciones y recomendaciones del fabricante.

Cañerías y Accesorios.

Serán de polipropileno con cobertura de aluminio 100 % impermeable al oxígeno, llevarán todos sus accesorios propios del sistema, dilatadores, grapas, etc. Las uniones serán por termofusión. El diámetro nominal interno mínimo será de 13 mm.

Los cortes de los caños, previos a su instalación, podrán efectuarse por cualquier sistema apropiado al diámetro del caño empleándose sierra o cortadora a cuchillas.

Las cañerías serán tendidas permitiendo su libre y fácil dilatación, las fijaciones se llevarán a cabo por medio de grapas fijas, que inmovilizan y sostienen la tubería. Adicionalmente, las grapas fijas dividen la instalación en "secciones de dilatación", que impiden los movimientos incontrolados de la tubería por dilatación y contracción.

A fin de evitar el pandeo, entre grapas fijas, se intercalarán grapas deslizantes.

Válvulas de doble reglaje para radiadores.

De bronce de la mejor calidad tipo globo de doble reglaje. Los volantes estarán aplicados a los ejes respectivos de manera eficiente, por intermedio de un buje de bronce que permita todas las maniobras sin romperse

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### 3-b) AISLACIONES DE CAÑERÍAS

La Contratista deberá colocar la aislación térmica a toda la cañería ubicada en el cielorraso y a los tramos que alimentan la caldera, con el fin de evitar la disipación del





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



calor y la de mantener la temperatura del agua. Esto se traduce en un aumento sustancial de la eficiencia del sistema de calefacción traducido en una inmediata entrada en régimen de todos los radiadores y en un sustancialmente menor consumo de gas.

Los tramos de cañerías que bajan del cielorraso hasta los radiadores NO llevarán la aislación señalada.

Deberán tener las siguientes propiedades:

- Baja conductibilidad térmica.
- Alto poder termo aislante.
- Amplio rango de temperaturas de aplicación:  $-40^{\circ} + 95^{\circ} \text{C}$ .
- 100% impermeable al agua y al vapor.
- Eficaz aislante acústico.
- Imputrescible, aún en contacto con cal, cemento y otros agentes químicos.
- Estable. Sus características mecánicas, térmicas e hidrófugas permanecen inalterables a través del tiempo.
- Bajo peso y facilidad de corte.
- Rápida y sencilla instalación.
- No contiene freón. 100% reciclable.
- Coeficiente de conductibilidad térmica  $0.035 \text{ Kcal. / hm}^{\circ}\text{C}$

Los accesorios se aislarán con la aplicación de cintas autoadhesivas y termo aislantes de espuma de polietileno de 1.5 mm de espesor reforzada por una cubierta de poliéster aluminizado.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### 3.c) PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE RADIADORES - SOPORTES - VÁLVULERIAS

**D.P.P.** La Contratista deberá realizar la provisión e instalación de radiadores – soportes y válvulerias conforme al plano **Instalación de Calefacción y agua – Proyecto I.03**, y a las indicaciones y recomendaciones del fabricante.

Serán de aluminio, sin patas, con dos (2) soportes hasta doce (12) elementos y tres (3) para mayor cantidad. Se colocarán en los sitios indicados en los planos, guardando una distancia de 120 Mm. del piso y separado de la pared a 30 Mm.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Todos los radiadores podrán ser tomados con entrada y salida del mismo lado hasta que el tren no supere los 1.20 metros. Para mayor superficie se conectaran en forma cruzada. El funcionamiento de cada radiador será independiente, es decir se podrá dejar fuera de servicio cada uno de ellos sin que dejen de funcionar los demás.

Las conexiones estarán hechas de forma que los radiadores puedan quitarse fácilmente para poder ser reparados, pintados y limpiados.

Antes de ser instalados se deberá prestar especial atención al método de fijación a utilizar, ya que los tabiques son de placa roca de yeso sin posibilidad de soportar el peso de los radiadores. Por tal motivo se deberá remover la placa existente e instalar un soporte de madera de 1" x 6" para la fijación de los mismos.

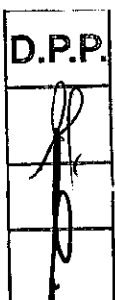
El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### **3.d) PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CALDERA TFE SEGÚN PET**

La Contratista deberá realizar la provisión e instalación de una caldera TFE según Pet conforme al plano **Instalación de Calefacción y agua – Proyecto I.03**, y a las indicaciones y recomendaciones del fabricante.

- Es una caldera solo calefacción con válvula de tres vías para acumulador de agua.
- Ultra compacta.
- Interfaz usuario LCD.
- Depósito de expansión de 7 litros.
- Gestión de serie de un sistema solar térmico.
- Predisposición para conexión a sonda exterior.
- Relé suplementario en la tarjeta de la caldera.
- Predisposición para conexión a mando remoto.
- Cámara de combustión de chapa de acero y paneles cerámicos.
- Tarjeta electrónica integrada de seguridad con encendido electrónico del quemador y control de la llama por ionización.
- Interfaz LCD para la visualización de la temperatura de ida calefacción, de la temperatura de salida de ACS, de los códigos de averías, de la programación calefacción y sanitario y el estado de funcionamiento.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



- Función anti-fast, antihielo, antibloqueo circulador, post-circulación circulador, deshollinador.
- Válvula desviadora de 3 vías incorporada.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### **3.e) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TERMOSTATO DE AMBIENTE**

La contratista deberá proveer e instalar un termostato de ambiente a fin de controlar la temperatura del sistema de calefacción.

Deberán responder a las siguientes especificaciones:

Alimentación: 220-250V 50/60 HZ.

Contactos: 7A/250V carga resistiva – 3A/250V carga inductiva.

Rango de temperatura ambiente: 5-30°C ±1°C.

Diferencial: 0.5°C

Velocidad de variación de temperatura: 1K/15 minutos.

Clase de operación: II – 100.000 ciclos.

Antichispa.

Medidas: 75 x 75 x 31 cm.

Material de la carcasa: ABS.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### **3.f) PRUEBA HIDRÁULICA**

La contratista deberá realizar la prueba hidráulica de todo el sistema de cañerías.

Se efectuará antes que los distintos elementos sean cubiertos por las respectivas aislaciones, serán sometidos a una prueba hidráulica durante 24 horas consecutivas sin sufrir deformaciones ni exudaciones con una presión de prueba de tres (3) atmósferas más, que la correspondiente a la presión de trabajo nominal.

Se comprobará que las cañerías y conexiones no presenten fugas y que se cumplan las previsiones contra las dilataciones térmicas de los materiales son suficientes y correctas.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.  
Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.







Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## ÍTEM 4

### CONDUCTOS HÚMEROS Y VENTILACIONES

#### 4-a) CONDUCTO DE SALIDA DE AIRE VICIADO

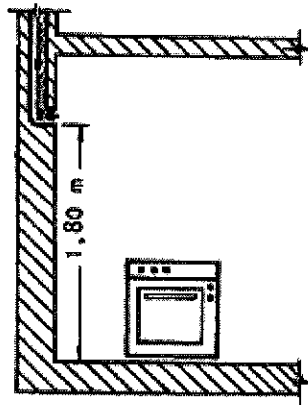
La contratista deberá ejecutar un conducto de salida de aire viciado para el artefacto cocina. El mismo se iniciará a una altura de 1,80 m del piso de la habitación, debiendo descargar directamente al exterior ya sea a través de una pared o de un conducto.

Para este caso el conducto se iniciará en el cielorraso de la cocina y rematará directamente al exterior. El conducto se ejecutará con caños y curvas de chapa galvanizada Ø 4", en los extremos se deberán colocar rejas de ventilación aprobadas. Ver plano **Instalación de Gas Natural – Proyecto I.02**

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

FIGURA 7-5-1



#### 4-b) ABERTURA DE ALIMENTACIÓN DE AIRE PARA LA COMBUSTIÓN

La contratista deberá ejecutar la abertura de alimentación de aire para la combustión para el artefacto cocina. Esta entrada de aire puede ser directa desde el exterior, o indirecta a través de otros locales.

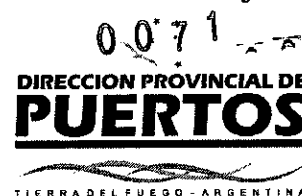
**D.P.P.** La sección libre de pasaje de aire exterior será de 100 cm<sup>2</sup>.

La ubicación de estos orificios no superará los 0,30 m del nivel del piso, y se tratará que por su ubicación no constituyan una molestia para los ocupantes de la habitación. Ver plano **Instalación de Gas Natural – Proyecto I.02**

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

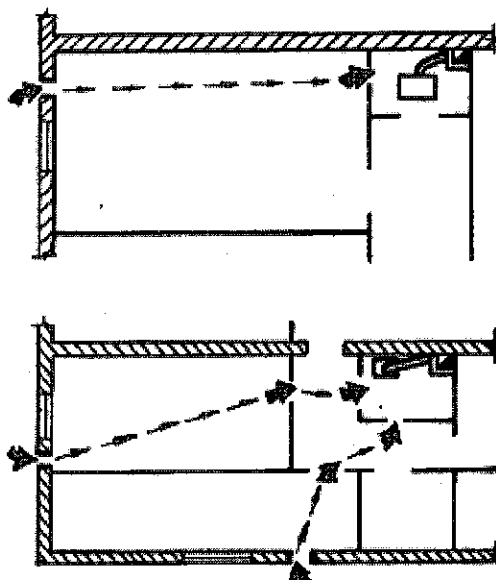


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

FIGURA 7-5-3



## ÍTEM 5

### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

#### 5.a) CAÑERÍA, CABLEADO Y CONEXIÓN TUE (CALDERA)

La Contratista deberá realizar la cañería, cableado y conexión del circuito que alimentará a la caldera. El mismo se iniciará en el tablero seccional existente en la oficina de mesa de entradas y mediante un recorrido vertical de la canalización terminará en el toma corrientes de la caldera.

El tendido de la cañería se hará a la vista con caños y accesorios normalizados aptos para instalación a la vista.

Las cañerías y accesorios serán de material aislante rígido, auto extingible, no propagantes de la llama, debiendo cumplir como mínimo los requisitos de IRAM 62386-1 o IEC 61386-1 con excepción del primer dígito, correspondiente a la "Resistencia a la Compresión" que en lugar de ser clasificación Media (3) correspondiente a 750 N, pasa a ser Fuerte (4) correspondiente a 1.250 N y con excepción del segundo dígito, correspondiente a la "Resistencia al Impacto" que en lugar de ser clasificación Media (3) correspondiente a 2 kg/ 0,1 m, pasa a ser Fuerte (4) correspondiente a 2 k/0,3m (4421).





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0 0 7 1



## GENERALIDADES:

El recorrido de las canalizaciones a la vista debe respetar la ortogonalidad de los ambientes, siguiendo líneas verticales y horizontales o paralelas a las aristas de las paredes que limitan el local donde se efectúa la instalación.

Se recomienda, por razones de seguridad, en instalaciones ocultas en paredes y en tabiques de construcción seca, que el recorrido de las canalizaciones respete la ortogonalidad de los ambientes.

Los tendidos se deben formar con líneas rectas unidas por curvas de radio de curvatura adecuado al tipo de canalización y cables, no debiendo superar excesivamente estos radios; es decir no se permite un tendido formado solamente por curvas, curvas y contracurvas, festones, etc.

En todos los casos se debe respetar la cantidad máxima de tres curvas entre bocas, cajas o gabinetes.

Las cañerías y sus accesorios, deben pertenecer al mismo sistema.

Pueden realizarse cambios de sistemas, pero en este caso la transición debe hacerse siempre en una caja o gabinete.

Las uniones de las cañerías entre sí y a las cajas u otros accesorios, se deben realizar por métodos adecuados previstos en el sistema; las canalizaciones que ingresen a las cajas no deben quedar "seltas".

Toda cañería debe terminar en una boca, caja, gabinete o elemento de transición o terminación.

En el caso de los circuitos de conexión fija se admite que la canalización continúe hasta la caja de conexión del equipo alimentado.

Los elementos de maniobra (incluidos los interruptores de efecto), protección o conexión se deben instalar en cajas o gabinetes.

Las cañerías se deben terminar con un elemento de bordes redondeados en su conexión con los accesorios.



## MONTAJE DE CANALIZACIONES:

Uniones entre cañerías y vinculaciones entre cañerías y cajas

Las vinculaciones de cañerías y cajas, salvo donde se indique lo contrario, se deben efectuar mediante conectores o turca y boquilla. Estos accesorios deben responder a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



IRAM 2224 o IRAM 2005. Los accesorios de vinculación deben ser metálicos si así lo fuese la canalización, mientras que en las canalizaciones de material sintético se debe utilizar dispositivos de vinculación también sintéticos.

**Nota: En zonas con efecto sísmico superior a la categoría AP1 (despreciable), en losas y cielorrasos suspendidos las uniones entre conductos y cajas se deben ejecutar con tuerca, contratuerca y boquilla.**

### **COLOCACIÓN DE CAJAS DE PASO, DE DERIVACIÓN Y DE PASO Y DERIVACIÓN:**

Para facilitar la colocación y el reemplazo de cables se debe emplear un número suficiente de cajas de paso.

En tramos rectos sin derivación, horizontales o verticales, se debe colocar, como mínimo, una caja cada 15 m.

Las cajas de paso y de derivación se deben instalar de modo que sean siempre accesibles.

### **CURVAS EN LAS CANALIZACIONES:**

No se admiten más de tres curvas en la canalización entre dos cajas o gabinetes consecutivos.

La distancia mínima entre dos curvas consecutivas no debe ser menor que diez veces el diámetro exterior del caño.

### **MEDIDAS MÍNIMAS DE CAÑOS Y CAJAS:**

El diámetro interno mínimo de los caños se determina en función de la calidad, sección y diámetro (incluida la aislación) de los cables.

Las medidas mínimas de las cajas por utilizar quedan fijadas por la cantidad y la sección de los cables y dispositivos que van dentro de ellas.



### **CANALIZACIONES Y CABLES PERMITIDOS:**

Cables sin envoltura de protección, según IRAM NM 247-3 o IRAM 62267 colocados en cañerías, embutidas o a la vista.

### **INSTALACIÓN DE LOS CABLES EN LAS CANALIZACIONES:**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## REGLAS GENERALES:

Antes de instalar los cables se debe concluir con el montaje de las canalizaciones (incluidas las cajas) y completado los trabajos de mampostería y terminaciones superficiales que pudieran afectarlos.

Se debe dejar una longitud mínima de 0,1 m de cable disponible en cada caja, al efecto de poder realizar las conexiones necesarias. Los cables que pasen sin empalme a través de las cajas de conexionado deben formar un bucle.

Los cables colocados en cañerías verticales deben estar soportados mediante dispositivos colocados en cajas accesibles, en tramos no mayores de 15 m. Los elementos de soporte deben estar instalados y tener formas tales que no dañen la envoltura o la aislación de los cables.

No se permiten las uniones o derivaciones de cables en el interior de los caños.

Durante el montaje de los cables no se debe ejercer sobre ellos un esfuerzo superior a los 50 N/mm<sup>2</sup> de la sección nominal del conductor. El esfuerzo máximo en servicio permanente no debe exceder de 15 N/mm<sup>2</sup>.

Todos los cables pertenecientes a un mismo circuito, incluyendo el conductor de protección, se deben instalar dentro de la misma canalización.

Las uniones y derivaciones no se deben someter a sollicitaciones mecánicas y se deben cubrir con un aislante eléctrico de características equivalentes al que poseen los cables.

Los cables de línea (fases) se deben identificar con los colores aquí indicados. Por razones de fuerza mayor, pueden utilizarse otros colores, excepto el celeste, el azul, el verde, el amarillo y el verde-amarillo.

Para el cable de línea (fase) de una distribución monofásica se puede utilizar indistintamente cualquiera de los colores indicados para las fases. Si una alimentación monofásica parte de una trifásica, dentro de una misma instalación, el color del cable de línea de dicha alimentación monofásica debe ser coincidente con el de la fase que le dio origen.



Los cables que se utilicen como conductor de protección, PE, deben tener cubierta color verde-amarillo. Por esa razón, no se permite el empleo de cables construidos con cubierta exterior de color verde-amarillo, ni cubierta verde, ni cubierta color amarillo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Los cables que se utilicen como conductor neutro, N, deben tener cubierta color celeste o azul. Por esa razón, no se permite el empleo de cables construidos con cubierta color celeste o azul, para un uso que no sea el de conductor neutro.

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### **5.b) PROTECCIÓN PUESTA A TIERRA.**

La Contratista deberá realizar la protección puesta a tierra para la caldera.

Deberá efectuarse la conexión a tierra de las partes metálicas de la instalación, normalmente aisladas del circuito eléctrico como ser caños, armazones, cajas, gabinetes, tableros, etc. De manera de asegurar la continuidad metálica mediante la unión mecánica y eléctricamente eficaz de las partes metálicas y mediante la colocación de un conductor de cobre electrolítico aislado, denominado "conductor de protección".

El conductor de protección tendrá una sección mínima de 2,50 mm<sup>2</sup>, y estar conectado directamente a la toma de tierra. El valor máximo permanente de la resistencia de puesta a tierra de protección debe ser menor o igual a 40 Ω., según Norma IRAM N° 2281, para aquellas partes de la instalación cubiertas por protección diferencial.

## ÍTEM 6

### INSTALACIÓN SANITARIA

#### **6-a) ALIMENTACIÓN AGUA A CALDERA**

La contratista deberá realizar la alimentación de agua a la caldera para el llenado del sistema. Los caños y accesorios a utilizar deberán ser del mismo sistema por termofusión existente.

La alimentación de agua se iniciará en los tanques de agua ubicados en el techo de los baños del taller, recorrerá por el entresuelo de las oficinas y terminará en la conexión de la caldera con su respectiva llave de paso conforme al plano **Instalación de Calefacción y agua - Proyecto I.03**

El presente ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Inspección de Obra.



0071



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**  
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

## ÍTEM 7

### DERECHOS Y SEGUROS

#### 7-a) SEGURO OBRERO ART.

La contratista deberá contratar el seguro obrero correspondiente para todo el personal afectado a la obra.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

#### 7-b) SEGURO VARIOS

La contratista deberá contratar el seguro de vida obligatorio correspondiente para todo el personal afectado a la obra y todo otro seguro que sea necesario para el desarrollo de la obra.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

## ÍTEM 8

### OTROS GASTOS DIRECTOS DE OBRA

#### 8-a) LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL

La contratista deberá realizar periódicamente la limpieza necesaria para mantener el orden y la seguridad en obra, y cuando la inspección de obra así lo solicite el contratista, procederá a realizar los trabajos de limpieza de obra que se indiquen.

Al finalizar la obra la empresa deberá entregar la misma limpia, en condiciones habitables y en perfecto funcionamiento a aceptación del comitente.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

D.P.P.



#### 8-b) ROPA OBRERO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La contratista deberá adquirir la ropa y los elementos de protección personal necesaria para el desarrollo de la obra de todo el personal afectado a la obra.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0071



Como mínimo a cada operario se le deberá entregar lo siguiente:

Pantalón y camisa.

Campera de abrigo.

Calzado de seguridad.

Anteojos de seguridad.

Casco y guantes.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos se realizaran a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### **8-c) OTROS GASTOS INHERENTES A SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

La Contratista deberá cotizar los valores que demanden la contratación de un profesional con incumbencia en seguridad e higiene en el trabajo.

Se deberá presentar toda la documentación necesaria en la Normativa Vigente que entienda en la materia.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

### **8-d) HONORARIOS PROFESIONALES REPRESENTANTE TÉCNICO.**

La Contratista deberá cotizar los honorarios profesionales que demande toda la gestión técnica de su Representante Técnico a cargo de la obra.

El profesional designado como Representante Técnico deberá ser un profesional habilitado de la Ingeniería, Arquitectura o Maestro Mayor de Obras, a entera satisfacción de la Inspección de Obra. Preferentemente Instalador Matriculado de Gas de Primera Categoría con matrícula habilitada al día en la Distribuidora de Gas local.

Deberá permanecer en el emplazamiento de las obras con un mínimo de cuatro (4) horas diarias de la jornada laboral, a convenir con la Inspección de Obra. Además deberá presentar un Parte Diario a primera hora del inicio de cada día laboral, de la jornada anterior debiendo contener el visto bueno de la Inspección de Obra. El modelo claro y detallado será definido por la Inspección.

A fin de mantener una vía de comunicación efectiva, se deberá informar el domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular y Mail (casillas de correos).

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.







Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

**8-e) PLANOS CONFORME A OBRA.**

La Contratista deberá realizar los planos conforme a obra de los trabajos de la instalación interna de gas natural. Se deberán entregar 3 (tres) copias. Junto al mismo deberá entregar copia del formulario 3-5 "FINAL".

Si la Contratista da cumplimiento a este ítem, no se realizará la recepción provisoria de las obras.

D.P.P.

LIC. NESTOR RAMALLO GRAÑA  
Presidente  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



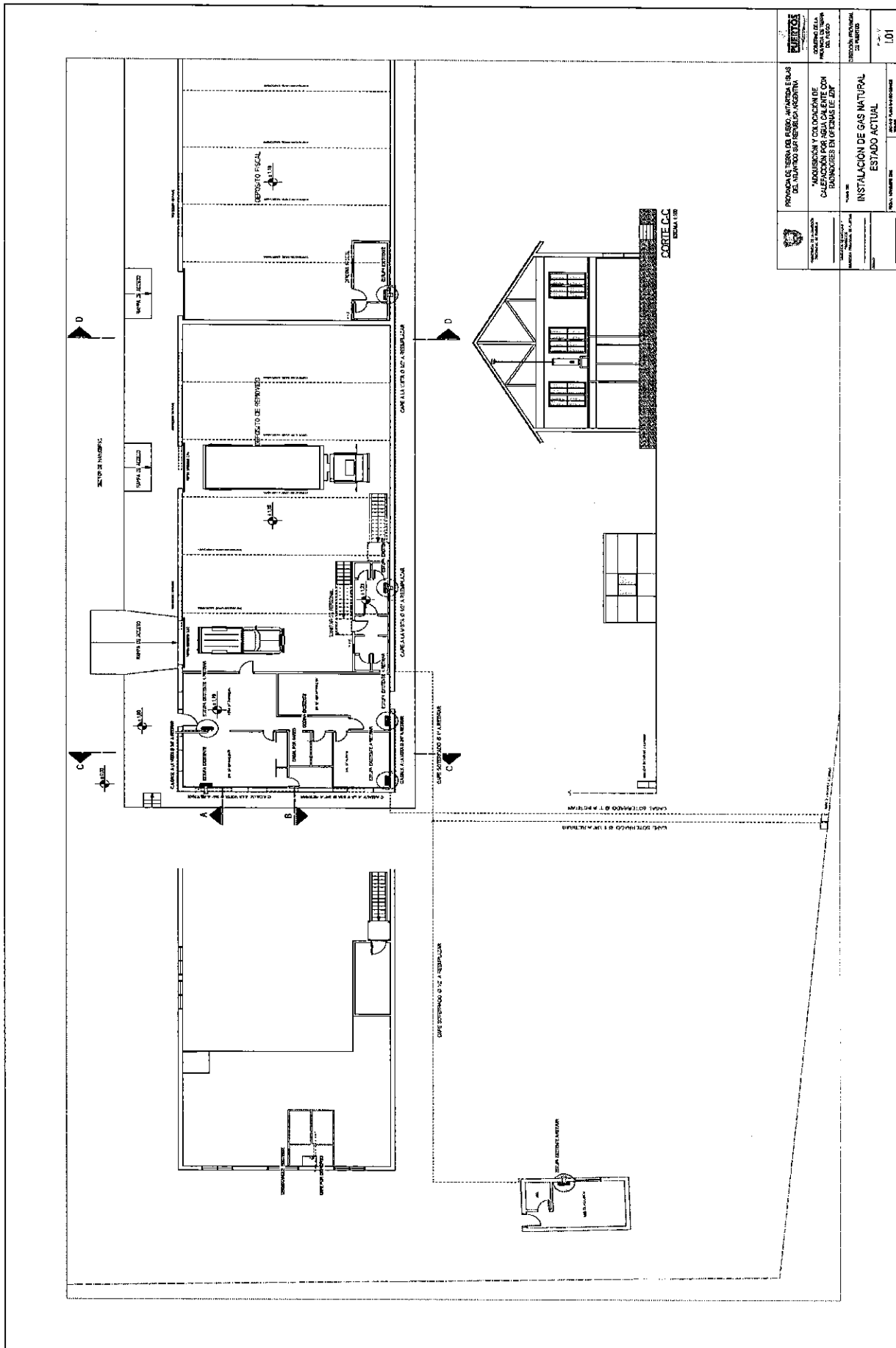
0071



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA



	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - ARGENTINA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS	1.01
	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION Y COLOCACION DE CALEFACCION POR AGUA CALIENTE CON BOMBAS DE CIRCULACION EN OFICINAS DE ZUF	INSTALACION DE GAS NATURAL ESTADO ACTUAL	ESCALA 1:50

D.P.P.  
*[Signature]*



0071



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

### **Contenido**

- A) Requisitos indispensables para el ingreso de personal contratista y subcontratista a la Dirección Provincial de Puertos.
- B) Condiciones generales de seguridad, higiene y medio ambiente para el cumplimiento de empresas contratistas y subcontratistas.

1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
2. Obligaciones del contratista.
3. Normas Generales.
4. Elementos de Protección personal.
5. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
6. Equipos para izar.
7. Permisos de Trabajo.
8. Trabajos en Altura.
9. Seguridad Eléctrica
10. Prevención de Incendios.
11. Tareas de Soldadura.
12. Cilindros a presión.
13. Orden y limpieza.
14. Higiene personal.
15. Circulación.
16. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
17. Medio Ambiente.
18. Acciones en caso de emergencia.
19. Primeros Auxilios.

### A) REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL INGRESO DE PERSONAL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA A PUERTO

1. Carta de presentación dirigida a la D.P.P. con la nómina del personal autorizado a ingresar al PUERTO que contenga: Apellido y Nombre, N° de CUIL y fecha de ingreso a la empresa, firmada y sellada por el responsable de la Empresa.  
Dicha carta tendrá carácter de Declaración Jurada, debiendo comunicar las altas y bajas del personal que se produzcan oportunamente.  
En dicha carta se deberá detallar también el nombre y los teléfonos de contacto (24 hs) de la persona de la empresa que actuará como representante del contratista ante la DPP.

#### **CARTA TIPO**

REF.: OBRA.....  
PLIEGO N° .....

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de solicitarles la autorización correspondiente para el ingreso de el/los portador/es de la presente, cuyos datos figuran al pie.



0071



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Dejamos expresa constancia que los mencionados, al igual que nosotros los firmantes, conocemos y aceptamos las normas que rigen en la Dirección Provincial de Puertos y la índole del trabajo que allí se realiza.

Declaramos que asumimos la responsabilidad emergente del incumplimiento de las leyes laborales y provisionales vigentes, respecto de nuestro personal y del subcontratado por nosotros, que presta tareas en la Dirección Provincial de Puertos. Asimismo nos comprometemos a mantenerlos indemnes ante cualquier situación de índole Judicial y/o administrativa que pudiera afectar a la D.P.P. y ante cualquier reclamo que se derive del régimen de Seguridad Social en relación al/los Empleado/s.

Apellido y Nombre	Calificación profesional	N° de C.U.I.L	Fecha de ingreso

Informamos el nombre de la persona que actuará como **Representante del Contratista:**

Apellido y Nombre	Calificación profesional	Teléfono 24 horas	N° de C.U.I.L	Fecha de ingreso

Informamos el nombre de la persona que actuará como **Responsable de Seguridad del Contratista:**

Apellido y Nombre	Matricula	Calificación profesional	N° de C.U.I.L	Teléfono 24 horas

Adjuntamos:

- Copias de las matriculas del personal profesional involucrado.
- Originales de las cartas correspondientes de las empresas subcontratistas que participarán en la prestación de los servicios/obras, dirigidas a nombre de la Dirección Provincial de Puertos.

Sin otro particular saluda Atte.  
(Socio Gerente, Presidente, Apoderado, Etc.)

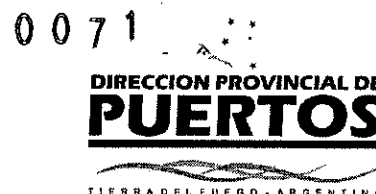
DNI: .....



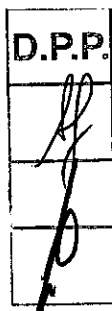
2. Fotocopia de la constancia del N° de CUIL del personal autorizado. (Se puede solicitar por Internet a : <http://www.anses.gov.ar/>)
3. Certificado de "No Repetición" hacia D.P.P., emitido por la ART.
4. "Certificado de Cobertura" emitido por la ART, a nombre de la DPP, en original.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



5. Carta de la ART con la nómina del personal amparado por Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de CUIL, con sello y firma de la ART, incluyendo el período de vigencia de la carta.
6. Teléfono para emergencias médicas de la ART y Listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (TEL y Direcciones), de la localidad donde prestan servicios.
7. Presentación mensual, a partir del 16 de cada mes, de:
  - Fotocopia de la DD.JJ. (Formulario 931) con acuse de recibo.
  - Constancia de pago de las remuneraciones del personal.
  - Comprobantes de depósitos de ley de Riegos de trabajo.
8. Constancia/Certificado extendida por la entidad bancaria de la existencia de una Cta. Cte. en la cual figure el nombre del contratista (persona física o jurídica) y el número de cuenta, emitida para ser presentada ante D.P.P.
9. Clave de alta temprana (C.A.T.) – Res. Gral. AFIP 899/00. Los contratistas y/o subcontratistas que registren ingreso de personal en relación de dependencia a partir del 01/10/00, deberán presentar obligatoriamente la constancia de dicha clave. Para el caso que el personal detallado en la CARTA TIPO hubier a ingresado a la empresa con anterioridad al 01/10/00 deberán enviar fotocopia del recibo de sueldo.
10. Póliza de responsabilidad civil y recibo de pago del premio, que cubra lesiones, muerte y/o daños emergentes de los trabajos a desarrollar por el contratista para la D.P.P. y que esté endosada a favor de la D.P.P. La suma asegurada será de \$ 15.000.000 (pesos quince millones) por ocurrencia y en el agregado anual. La vigencia mínima de la cobertura será de 6 meses. Deberán ser contratadas en aseguradoras calificadas por la D.P.P. Para el supuesto caso de arreglo vía proceso de mediación y/o acuerdo extrajudicial y/o sentencia judicial firme el importe correspondiente al deducible y/o franquicia será de exclusivo cargo del contratista, aún para el caso de dictarse sentencia solidaria. La presente póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora no podrá modificar o anular la póliza sin previo aviso a D.P.P. Para el supuesto caso que los contratistas no puedan obtener dicha cobertura, la D.P.P se reserva el derecho de contratar la misma en forma global bajo exclusivo costo de los contratistas.
11. Identificación de cada uno de los empleados del contratista, la cuál podrá realizarse de alguna de las siguientes formas:
  - 11.1. Tarjetas de identificación personal para cada uno de los empleados del contratista, las cuales deberán contener la siguiente información en el frente: Foto, Nombre de la Empresa, Nombre y Apellido del empleado, N° de CUIL, Grupo Sanguíneo y Alergias; y en el dorso: ART, Clínica donde deberá ser trasladado en caso de accidente (correspondiente a la zona donde se esté realizando el trabajo), Teléfono de emergencia de la ART y Nombre del Representante del contratista con teléfono (24 hs). Estas credenciales deberán llevarse en lugar visible por cada uno de los empleados del contratista en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.
  - 11.2. Nombre de la empresa, bordado o estampado sobre la ropa de trabajo del personal empleados del contratista en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.
12. Exámenes médicos preocupacionales o periódicos de todo el personal (vigentes al momento de la presentación), los cuales deberán presentarse en sobre cerrado y contener la clasificación de aptitud. Dichos informes deben ser realizados y firmados por profesionales de la Medicina





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0071



Laboral, y deben incluir como mínimo los siguientes puntos: Exámenes clínicos, Análisis de laboratorio completos, Audiometría, Electrocardiograma y Radiografía de Torax.

**13.** Constancia de prestación del servicio de Seguridad e Higiene a la empresa contratista por parte de un profesional habilitado, de acuerdo a Ley. 19587, Dec. 351/79, Dec. 911/96 y/o Dec. 1338/96.

Adicionalmente, se deberá presentar la siguiente documentación relacionada:

- 13.1. Fotocopia de la Matrícula habilitante del profesional interviniente.
- 13.2. Comunicación, en forma fehaciente, a su ART y con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha de todo tipo de obra que emprendan (Res. 51/97 - SRT).
- 13.3. Presentación de un "Programa de Seguridad de la obra" acordado y/o aprobado con el Representante Técnico de la D.P.P., que contemple el análisis de riesgo cada una de las tareas. Dicho programa deberá estar aprobado por la ART, para aquellas obras que tengan determinadas características de peligrosidad (Res. 231/96, Res.35/98 y Res.319/99 - SRT) o para aquellas que el personal de la D.P.P. lo requiera.
- 13.4. Cronograma detallado de prestación de servicios/obra.
- 13.5. Fotocopia del registro de capacitación al personal en los temas de seguridad y normas de la D.P.P., vigente dentro de los últimos 12 meses, y de acuerdo a los riesgos en ejecución de las tareas.
- 13.6. Fotocopia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal.
- 13.7. Fotocopia del registro de la entrega de las normas y procedimientos de seguridad y salud.
- 13.8. Informe de siniestralidad del contratista, firmado por la ART. (Ej. Número de accidentes durante los últimos dos años).

**14.** Para el caso de PERSONAL AUTÓNOMO, el mismo deberá presentar lo siguiente:

- 14.1. Constancia de N° de CUIT.
- 14.2. Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo. (Presentación mensual).
- 14.3. Fotocopia de Póliza contra Accidentes Personales con un Capital asegurado de \$ 230.000 endosado a favor de DPP1 y fecha de vigencia. Dicha póliza deberá cubrir como mínimo los siguientes ítems: Muerte, Invalidez temporaria y/o permanente parcial y/o total, tanto durante la jornada laboral como en el trayecto in-itinere.
- 14.4. En caso que el trabajo incluya riesgos especiales como ser: trabajos a más de 2 (dos) metros, uso de productos químicos, trabajo en ambientes confinados, etc., la póliza deberá indicar claramente la cobertura de los mismos.
- 14.5. Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales. (Presentación mensual).
- 14.6. Lugar de derivación en caso de Accidentes. Informar prestadores que correspondan a la Póliza contratada o en su defecto por nota algún centro asistencial y servicio de ambulancia para casos de emergencias-
- 14.7. Tarjeta identificatoria o ropa estampada, similar a la requerida en el punto 11.



**15.** Para aquellos servicios / trabajos que deban ser realizados por personal matriculado, deberán adjuntarse copias de las matriculas del personal involucrado (Profesionales intervinientes, Responsable de seguridad, Electricistas, Gasistas, etc.)

<sup>1</sup> El beneficiario de la póliza será la DPP., siempre y cuando el asegurado se encuentre prestando servicios para y/o dentro de dicha empresa, caso contrario serán beneficiarios los herederos legales correspondientes. Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.



0071



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**16.** Listado de herramientas manuales y equipos/vehículos a ingresar a la DPP para el desarrollo de las tareas.

**17.** Listado de los equipos de seguridad a ingresar a la DPP.

**Nota:**

Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el responsable, apoderado y/o titular con sello aclaratorio.

El envío de la documentación solicitada deberá efectuarse por correo o personalmente como mínimo con 48 hs. de antelación al inicio del trabajo, en la unidad operativa donde se llevarán a cabo los trabajos.

Toda la documentación deberá presentarse en original (que será devuelto) y fotocopia. NO se aceptará bajo ningún concepto documentación vía Fax.

Para aquellos contratistas que a su vez sub-contraten trabajos, deberán comunicar por nota a la DPP la empresa designada, debiendo ésta a su vez, cumplimentar con toda la documentación exigida.

**REQUISITOS PARA EL INGRESO DE AUTOMOTORES Y FLETES EN GENERAL**

En el caso que la prestación del servicio se realice dentro de la D.P.P. e involucre el ingreso de algún transporte/flete, el sector de vigilancia de la DPP controlará antes del ingreso que se cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

- Licencia de conductor actualizada.
- Seguro de responsabilidad civil hacia terceros Resolución No.21.999 de la S.S.N. (Superintendencia de Seguros de la Nación), con cobertura mínima de u\$s 100.000, junto a los recibos de pago.
- Verificación técnica vehicular.
- Tarjeta verde de la unidad motriz.
- Tarjeta verde del acoplado y/o remolque.
- En caso de estar equipado con sistema de GNC, Oblea vigente en el parabrisas.
- Elementos de seguridad:
- para unidades de peso bruto total de hasta 1.500 kg. matafuego de 1 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 3 b, con indicador de presión.
- para unidades de peso bruto total de hasta 5.000 kg. matafuego de 2.5 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 5 b, con indicador de presión de carga.
- para unidades con una capacidad de carga mayor a 5.000 kg. matafuego de 5 kg. De capacidad nominal y potencial extintor de 10 b, con indicador de presión de carga.

**Nota:** Para el transporte de mercaderías y residuos peligrosos, el matafuego que deberá portar el vehículo estará de acuerdo a la categoría del mismo y al tipo de potencial extintor que determine el valor de la carga.

Asimismo se deberá adoptar las indicaciones incluidas en el reglamento de transporte de mercaderías y residuos peligrosos.

**REQUISITOS PARA EL INGRESO DE EQUIPOS MÓVILES (GRÚAS, MONTACARGAS, HIDROELEVADORES, EXCAVADORAS, PALAS MECÁNICAS, AUTOELEVADORES, ETC.)**

Toda grúa o equipo de izaje que ingrese a la DPP deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan a continuación:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



- Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales no agrícolas, otorgado por un ente oficial).
- Fotocopia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas y seguridad en general del/los chofer/es y el/los lingador/es.
- Habilitación del Equipo.
- Listado de verificación del Equipo (mantenimiento técnico operativo).

**B) CONDICIONES GENERALES MINIMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS**

Las empresas contratistas y subcontratistas serán responsables directos del cumplimiento estricto por parte empresarial y de todo su personal, de la legislación relacionada con Seguridad, Higiene y Medio Ambiente , Leyes Previsionales y de Accidentes de trabajo, y de todas las exigencias legales en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal.

Las presentes condiciones resultan complementarias a las referidas anteriormente y deberán aplicarse a todas las tareas que los contratistas y/o subcontratistas realicen en instalaciones de la DPP. Éstas representan únicamente un sumario de algunas de las normas y procedimientos de seguridad vigentes en la DPP, por lo que algunas situaciones no definidas que se presenten, requerirán de una consulta adicional.

**Índice**

1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
2. Obligaciones del contratista.
3. Normas Generales.
4. Elementos de Protección personal.
5. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
6. Equipos para izar.
7. Permisos de Trabajo.
8. Trabajos en Altura.
9. Seguridad Eléctrica
10. Prevención de Incendios.
11. Tareas de Soldadura.
12. Cilindros a presión.
13. Orden y limpieza.
14. Higiene personal.
15. Circulación.
16. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
17. Medio Ambiente.
18. Acciones en caso de emergencia.
19. Primeros Auxilios.



**1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la Dirección Provincial de Puertos**

*LA D.P.P está firmemente comprometida con la Preservación del Medio Ambiente y el Cuidado de la Higiene y Seguridad en el Trabajo como así también la Salud de sus Trabajadores, Visitantes, Contratistas y de la Comunidad toda en general.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*En este marco estableceremos un programa eficaz de acciones que posibiliten el mejor desarrollo de nuestras actividades, comprometiéndonos a:*

- 1.1. Cumplir con todas las leyes y regulaciones en materia de seguridad, higiene y medio ambiente, a nivel nacional, provincial y municipal, aplicando normas propias cuando aquellas no existan.
- 1.2. Evaluar todas nuestras actividades de forma de identificar aquellas que pudieran tener impacto sobre la seguridad, higiene y el medio ambiente, estableciendo métodos de control para minimizar las consecuencias del mismo.
- 1.3. Minimizar o eliminar las emisiones y/o vertidos al aire, agua y suelo, de forma que tengan un efecto ambiental nulo o sustentable en el tiempo.
- 1.4. Implementar programas de mejora continua en prácticas de seguridad, salud y medio ambiente, evaluando periódicamente su evolución.
- 1.5. Desarrollar programas de capacitación en todos los niveles que contribuyan a aumentar el compromiso de nuestro personal hacia temas de seguridad, higiene y medio ambiente.
- 1.6. Reconocer que la responsabilidad por el cumplimiento y la aplicación de esta política es de todos los integrantes de la organización.

## **2. Obligaciones del Contratista**

El contratista estará obligado a:

- 2.1. Cumplir y hacer cumplir a todo su personal las presentes condiciones y las exigencias legales de seguridad en el trabajo de exigencia nacional, provincial y municipal.
- 2.2. Ingresar a la D.P.P. a trabajar únicamente después de haber presentado todos los requisitos exigidos en el punto A ("Requisitos mínimos de seguridad para el ingreso de empresas contratistas y subcontratistas").
- 2.3. Contar con la presencia en la obra de su Representante de Seguridad e Higiene, como mínimo, el tiempo estipulado por ley, quedando a criterio de la DPP la facultad de exigir el aumento de su presencia, en función de los riesgos presentes en las tareas a realizar.
- 2.4. Instalar, mantener y operar con sistemas y métodos de trabajo aprobados por la DPP.
- 2.5. Aplicar las recomendaciones surgidas de las inspecciones realizadas por el Representante de la DPP y solucionar dentro de los plazos estipulados las irregularidades apuntadas, bajo pena de suspensión del trabajo por parte de la DPP, quedando expresamente establecido que dicha suspensión no exime al contratista de las penalidades contractuales referentes a plazos y multas.
- 2.6. Comunicar inmediatamente todo tipo de accidente/incidente ocurrido durante la realización de sus trabajos, y participar de la investigación del mismo.
- 2.7. Proveer a sus empleados de elementos de protección personal conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas internas de la DPP.

## **3. Normas Generales**

- 3.1. Toda persona que ingrese a la DPP deberá contar con ropa de trabajo y calzado de seguridad.
- 3.2. Está prohibido fumar dentro de las locaciones. Solo está permitido fumar en los lugares expresamente indicados a tal fin.
- 3.3. Está prohibido el ingreso y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica o drogas.
- 3.4. Está prohibido el ingreso o portación de cualquier tipo de arma.
- 3.5. No se deberá iniciar o intervenir en cualquier tipo de disputa personal originada en la relación laboral.
- 3.6. Antes de ejecutar cualquier operación, se deberán conocer los riesgos, evitarlos y buscar la forma más segura de trabajo. Ante cualquier duda se deberá preguntar al Representante Técnico de la DPP.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0071



- 3.7. Es obligatorio el uso correcto de todos los elementos de seguridad que hayan sido previstos, o que se indiquen en el sector donde se presten los servicios, incluyendo resguardos de máquinas, etc.
- 3.8. Durante el desarrollo de las tareas habituales, depósitos playa de contenedores, o cuando se trabaje en las proximidades de máquinas, equipos o instalaciones con partes móviles o rotantes, no se permite que el personal expuesto use: cabello largo suelto, ropa o elementos de vestir sueltos (camisa suelta, puños abiertos, corbata o delantal) joyas u otros accesorios sueltos (cadenas, pulseras, aros, colgantes, etc.).
- 3.9. Los avisos y letreros constituyen "normas de seguridad" y sus indicaciones deben ser cumplidas.
- 3.10. Debe informarse inmediatamente al Representante Técnico de la DPP, de todo daño, rotura, operación defectuosa o condición insegura de maquinarias y equipos.
- 3.11. No se debe ingresar en áreas de acceso restringido sin autorización del Representante Técnico de la DPP.
- 3.12. Está prohibido colgarse de estanterías, máquinas o material estibado, debiéndose hacer uso solamente de los escalones, plataformas, escaleras, etc.

#### 4. Elementos de Protección Personal

- 4.1. El contratista debe proveer a todo su personal de todos los EPP<sup>2</sup> que resulten necesarios por la naturaleza y los riesgos del trabajo a realizar, en función a lo definido en su Programa de seguridad. Como mínimo deben usarse los EPP establecidos para cada área de trabajo de la DPP, mientras su personal permanezca en dichas áreas.
- 4.2. El contratista es responsable por el adecuado uso de los EPP suministrados a su personal, como a si mismo por el mantenimiento y adecuadas condiciones de uso.
- 4.3. Utilice siempre el equipo de protección personal básico: ropa de trabajo y calzado de seguridad, y deberá mantenerlo en buen estado.
- 4.4. Para ingresar a cualquier área de la DPP usar siempre el equipo de protección personal específico indicado para ese sector y para cada tarea, trabajo o actividad particular.
- 4.5. Si desconoce el equipo de seguridad a emplear o como usarlo, NO realice la tarea y solicite instrucciones a su supervisor.
- 4.6. Mantenga el equipo de protección personal en perfecto estado de uso y conservación y en caso de deterioro solicite el recambio del mismo.
- 4.7. En la manipulación de sustancias cáusticas o corrosivas, vidrios, chapas u otro material cortante, use guantes apropiados al riesgo.
- 4.8. Para trabajar con equipos de soldadura es imprescindible el uso de lentes o caretas, guantes de cuero y delantales de seguridad.
- 4.9. Ante la presencia de gases o polvos, utilice el equipo de respiración apropiado.
- 4.10. La DPP se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal.

#### 5. Maquinarias, Equipos y Herramientas

- 5.1. Está totalmente PROHIBIDO el uso de equipos, maquinarias, herramientas o instalaciones de propiedad de la DPP por parte del personal del contratista, como por ejemplo auto elevadores, grúas, plataformas de izaje, etc.. La violación a esta norma será considerada como una falta grave y dará lugar a desafectar a la persona de la dotación autorizada a ingresar a la DPP, en forma inmediata.
- 5.2. El contratista deberá disponer de todos los equipos, maquinarias y elementos de seguridad que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales deben estar en perfectas condiciones de uso.
- 5.3. Las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados periódicamente, controlándose su correcta aislación, masa, adecuados tomas, fichas, etc. En caso de



<sup>2</sup> Elementos de protección personal

0071



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



- detectarse un equipo defectuoso o que no cumpla con requisitos de Seguridad e Higiene legales o de la DPP, deberá ser retirado de la DPP.
- 5.4. Utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuadas a la presión utilizada.
  - 5.5. Utilizar cinturón porta-herramientas. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa.
  - 5.6. Opere SOLAMENTE los equipos, máquinas, herramientas, etc., para los cuales ha sido autorizado y entrenado. Esto incluye el manejo de equipos móviles (auto elevadores, grúas, zorras, carretas, etc.).
  - 5.7. No opere ningún equipo, si sus protecciones de seguridad no funcionan correctamente o carece de ellas (guardas, barreras, microswitches, disyuntores eléctricos, fusibles, válvulas de seguridad, limitadores de velocidad, alarmas, etc.).
  - 5.8. Esta absolutamente prohibido el bloquear los dispositivos de seguridad (por ejemplo, microswitches).
  - 5.9. No coloque las manos en órganos en movimiento que las expongan a cortes o aprisionamientos.
  - 5.10. No realice tareas de mantenimiento en equipos energizados o en movimiento. Primero pare el equipo y bloquéelo con candados y tarjetas de aviso.
  - 5.11. Antes de iniciar su trabajo verifique que las herramientas con las que va a trabajar se encuentran en buen estado. No utilice herramientas gastadas, quebradas, falladas, sin filo o con rebabas. Las herramientas de mano deberán estar en buenas condiciones y el mango libre de grasa y aceite.
  - 5.12. No utilizar herramientas inadecuadas para realizar el trabajo.
  - 5.13. No deje las herramientas por el piso o esparcidas sobre las escaleras.
  - 5.14. Los conductores eléctricos de las máquinas, equipos o alargues deben estar libres de empalmes.
- 6. Equipos para izar (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, palas mecánicas, etc.)**
- 6.1. Las grúas deben contar con certificación vigente de inspección técnica, otorgada por ente público o privado de reconocida actuación donde se acredite la capacidad máxima de carga y la aptitud del equipo para funcionar en forma segura.
  - 6.2. Los equipos para izar deberán ser operados por personal capacitado y autorizado, mediante carnet habilitante, para desempeñar dicha función.
  - 6.3. Todas las grúas deben tener (en un lugar visible de la cabina) la tabla de cargas máximas admisibles correspondientes al equipo.
  - 6.4. Cada equipo móvil propiedad del contratista, tales como grúas, montacargas y similares, deben ser mantenidas en buenas condiciones y poseer extinguidor.
  - 6.5. El traslado de las grúas se efectuará con la pluma baja, y el contratista deberá adicionar un guía identificado con chaleco fosforescente, que se desplazara al costado y nunca delante de la grúa.
  - 6.6. Nunca se deberán dejar elementos suspendidos de la pluma.
  - 6.7. Cuando las grúas no sean usadas, serán estacionadas en los lugares autorizados con sus plumas bajas y contraídas.
  - 6.8. Están prohibidos los movimientos de cargas sobre personas y el tránsito de las personas bajo las cargas.
  - 6.9. Grúas, montacargas o similares, deben estar equipados con alarma acústica/luminosa cuando operan en marcha atrás.
  - 6.10. El área de izaje deberá estar adecuadamente cercada y señalizada.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0071



## 7. Permisos de trabajo

- 7.1. Cada trabajo que tenga implícito un alto o moderado nivel de riesgo REQUERIRÁ la emisión de un permiso de trabajo seguro antes de dar comienzo a la tarea particular. Lo anterior no excluye ni cubre el requerimiento de la realización del "programa de seguridad" que deberá ser confeccionado por el responsable de seguridad de la empresa contratista.
- 7.2. Los permisos de trabajo deberán ser firmados por el representante del contratista y por el personal de la DPP a cargo del trabajo y del sector, con firmas autorizadas.
- 7.3. Si las condiciones de trabajo o del ambiente se modifican con respecto a la situación estipulada en los permisos otorgados, se deberá interrumpir el mismo en forma inmediata y dar aviso al Representante del contratista y de la DPP.
- 7.4. Finalizada la tarea se deberá avisar a los Representantes del contratista, de la DPP y del área de la DPP quienes firmarán el conforme de la conclusión del trabajo.
- 7.5. Las tareas que requerirán la emisión de un permiso de trabajo son:
  - 7.5.1. Trabajos en caliente.
  - 7.5.2. Ingreso a espacios confinados.
  - 7.5.3. Trabajos en altura.
  - 7.5.4. Desconexión de líneas/equipos con materiales peligrosos.
  - 7.5.5. Trabajos con fuentes de energía.
  - 7.5.6. Excavaciones.
- 7.6. Antes de iniciar trabajos de excavación, perforación, clavado de estacas o cualquier tipo de tarea que implique remoción de suelos, deberá solicitar autorización previa al representante TECNICO de la DPP.

## 8. Trabajos en altura

- 8.1. Un trabajo en altura es aquel realizado a una altura mayor a 2 m por sobre el nivel 0 (cero), o mas de 2 m por debajo del nivel 0. Están incluidos dentro de esta definición aquellos trabajos que se deban realizar en áreas sin protección, andamios, techos, grúas, etc.
- 8.2. Para todo trabajo en altura será obligatorio el uso de arnés de cuerpo completo de seguridad.
- 8.3. No está permitido elevar personas en canastos enganchados en grúas, autoelevadores o máquinas similares. El sistema de trabajo equivalente será el elevar a las personas en plataformas para trabajo en altura (PTA) especialmente diseñadas para la elevación de personas, las cuales podrán ser del tipo tijera, telescópicas, de pluma articulada, etc.
- 8.4. Las aberturas en el piso se deben proteger mediante cubiertas sólidas, barandas de suficiente estabilidad y resistencia y/o cualquier otro medio eficaz.
- 8.5. Las aberturas en las paredes al exterior con desnivel deben estar protegidas con barandas, travesaños y zócalos.
- 8.6. Todos aquellos lugares que presenten riesgo de caída de personas deberán estar identificados y señalizados.

## 9. Uso de andamios

- 9.1. Utilice andamios que se encuentren en perfectas condiciones de uso y que estén montados de forma adecuada y segura.
- 9.2. Independientemente de la altura del andamio, mantenga sus bases niveladas y su estabilidad garantizada.
- 9.3. El Representante del contratista será el responsable de verificar el andamio y que sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.
- 9.4. Los andamios deben contar con plataformas de trabajo metálicas (ancho mínimo 60 cm) con rodapiés y enganches en sus extremos para encastrar en los bastidores, en caso contrario la plataforma de trabajo deberá estar formada por 2 (dos) tablonces de 30 x 5 cm. como mínimo, sin rajaduras, nudos u otros defectos que lo puedan hacer desaconsejable. Los tablonces deben sobrepasar como mínimo 30 cm. de cada extremo y deben contar con tacos de 25 x 25



0071



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



- mm. en cada lateral de forma que el tablón no pueda moverse. Todos los tablonés deberán estar amarrados.
- 9.5. La plataforma de trabajo situada a más de 2 (dos) metros de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo contará en todo su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a 1 (un) metro de altura, una baranda intermedia a 50 (cincuenta) centímetros de altura, y un zócalo en contacto con la plataforma. Las barandas y zócalos de madera se fijarán del lado interior de los montantes.
  - 9.6. Los andamios deberán ser anclados como mínimo cada 6 m. de altura.
  - 9.7. Cuando utilice torres de andamios provistos de ruedas en su base, los mismos deben poseer sistemas de traba de seguridad (frenos). A su vez se deberá tener en cuenta la estabilidad de la torre (cociente entre la altura del andamio y el lado más pequeño - H/l), la cual debiera ser menor o igual a 4.
  - 9.8. No está permitido el armado y uso de andamios de madera.
  - 9.9. Independientemente de su altura el andamio debe estar amarrado.

### 10. Uso de escaleras

- 10.1. Las escaleras deben ser de aluminio o fibra de vidrio. Están prohibidas las escaleras de madera.
- 10.2. Las escaleras deben asegurarse en su base (sujetándolas o atándolas) para evitar deslizamientos. Aquellas de más de 3,5 m. de altura deben poseer sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas.
- 10.3. Las escaleras de hojas simples y/o extensibles deben ser provistas de zapatas de seguridad antideslizantes.
- 10.4. Si se trata de una escalera de dos hojas, ábrala bien antes de ascender y verifique que el sistema de límite de apertura esté en condiciones (y posea cadena o sogá).
- 10.5. Previo al comienzo del trabajo realice una inspección para verificar el estado general de la escalera.

### 11. Uso de plataformas hidráulicas.

- 11.1. Deberán contar con la certificación de un organismo oficial o privado de reconocida trayectoria.
- 11.2. Nunca deberán excederse los límites de carga especificados por el fabricante.
- 11.3. Deberá contar con controles duales de cabina/terrá.
- 11.4. Previo al uso del equipo se deberá chequear el estado general del mismo. En caso de detectar alguna anomalía, la plataforma no podrá utilizarse hasta tanto no sea reparada.

### 12. Seguridad Eléctrica

- 12.1. El electricista que ha recibido la capacitación y entrenamiento necesario, es la única persona que puede realizar trabajos en instalaciones eléctricas. Los electricistas deberán estar matriculados.
- 12.2. Las herramientas eléctricas deberán estar debidamente protegidas y conectadas a tierra. No se deberán utilizar si tienen cables sueltos o tramos sin aislar.
- 12.3. Únicamente el personal autorizado podrá ingresar a la subestaciones eléctrica.
- 12.4. Considere siempre que todo el equipo y líneas eléctricas tienen corriente, hasta haber comprobado lo contrario.
- 12.5. Conozca la ubicación del interruptor principal de corriente y de los medios más rápidos de desenergización, por si lo requiere una emergencia.
- 12.6. Realice la limpieza de los equipos y maquinaria sin mojar motores, controles eléctricos y los contactos monofásicos y trifásicos.
- 12.7. Verifique que esté correcta la conexión a tierra siempre que se conecte o desconecte un circuito.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



- 12.8. El contratista debe asegurarse que ha dejado perfectamente aislado el equipo o máquina cuando termine un trabajo de mantenimiento.
- 12.9. Nunca deben quedar cajas de conexiones o tableros destapadas.
- 12.10. Todo equipo de iluminación portátil deberá ser de tensión reducida (24 V).
- 12.11. Los tableros portátiles de obra deberán contar protección diferencial.
- 12.12. Todas las conexiones provisorias que se realicen para ejecutar el trabajo dentro de las Locaciones deberán contar con las correspondientes fichas (hembra/macho). No se permitirán conexiones múltiples en una ficha o conexiones precarias.
- 12.13. Las prolongaciones deberán ser de doble aislación y deberán estar en perfecto estado de conservación. No se admitirán cables con roturas en su aislación.

### 13. Prevención de Incendios

- 13.1. No use equipos de llama abierta, calentadores ni estufas sin autorización. Está prohibido la utilización de mecheros para calentar brea u otros materiales o utilizando sopletes de equipos oxiacetilénicos u oxigas.
- 13.2. Limpie inmediatamente cualquier derrame de combustible y disponga adecuadamente los residuos.
- 13.3. No vuelque líquidos inflamables en cañerías de desagüe.
- 13.4. Almacene los líquidos inflamables y peligrosos en lugares adecuados que cumplan con lo siguiente: poseer piso firme e impermeable, ser un lugar seco, ventilado y alejado de fuentes de calor, radiación solar y chispas.
- 13.5. Los envases para líquidos inflamables dentro de los lugares de trabajo, serán los denominados Recipientes de seguridad (Safety Can), de fabricación industrial.
- 13.6. Conozca la ubicación y el empleo de los medios de extinción que se encuentren en su lugar de trabajo.
- 13.7. Conozca la ubicación y medios de aviso de fuego y pedido de auxilio del área en que trabaja.
- 13.8. Nunca obstruya los accesos a los elementos de lucha contra incendio, ni las vías de escape para emergencias.
- 13.9. No maltrate ni use indebidamente los elementos de lucha contra incendio. No los utilice para trabajos ajenos al uso específico.
- 13.10. Si usa un extinguidor, notifíquelo inmediatamente al responsable del sector de la DPP, para que éste solicite su reemplazo por otro en condiciones de uso.
- 13.11. Desconecte antes de abandonar su lugar de trabajo todos los equipos o artefactos eléctricos utilizados (herramientas portátiles, calefactores, etc.).
- 13.12. Las empresas contratistas deberán contar con equipos portátiles para extinción, de su propiedad. Como mínimo un extintor de Polvo Químico Triclase de 10 Kg., estará instalado en forma permanente en el obrador y uno similar en la zona de obras, si es que el riesgo no requiere de una mayor cantidad o de otro tipo de agente extintor.

### 14. Tareas de Soldadura

Antes de realizar cualquier trabajo de soldadura en la DPP, se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo. Posteriormente a la realización de la tarea, deberá verificarse que no existan metal fundido, recortes calientes o material encendido.



- 14.1. Normas de seguridad para el uso de soldadura oxicorte
  - 14.1.1. Deben mantenerse los tubos lo más alejados posibles del soplete.
  - 14.1.2. Durante las tareas de corte es necesario utilizar la presión correcta para esta operación, ya que un exceso solo provocará chispas aumentando la proyección de escoria.
  - 14.1.3. Para encender el soplete se debe usar solamente chisperos o llama piloto.
  - 14.1.4. Se debe mantener alejado el aceite o la grasa del oxígeno a fin de evitar accidentes por combustión espontánea.



0071



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



- 14.1.5. Siempre deben utilizarse antiparras con cristales coloreados.
  - 14.1.6. Las mangueras deben estar sujetadas con abrazaderas al soplete y regulador. No se permitirá el uso de mangueras resquebrajadas o parcialmente quemadas.
  - 14.1.7. No deben colgarse el soplete y sus mangueras de los reguladores o de las válvulas de los cilindros.
  - 14.1.8. Los reguladores deben ser revisados en periodos no mayores de seis meses siempre y cuando el uso del equipo sea ocasional. Para usos mas intensivos, esta frecuencia debe reducirse a tres meses.
  - 14.1.9. Las mangueras deberán estar provistas con arrestallamas adyacentes al mango del soplete y válvulas de exceso de flujo a la salida de los reguladores de presión.
  - 14.1.10. Debe asegurarse siempre que los picos de los sopletes se encuentran limpios y sin deterioros.
  - 14.1.11. El capuchón protector de la válvula debe ser colocado y ajustado a mano en aquellos tubos que están vacíos o que sean de reposición.
  - 14.1.12. Los tubos de gases comprimidos deben estar permanentemente amarrados (vacíos y llenos).
  - 14.1.13. No se permitirá en el circuito de acetileno el uso de accesorios de cobre.
- 14.2. Normas de seguridad para operaciones con soldadura eléctrica
- 14.2.1. Cuando se emplee soldadura de arco se deberá proteger a los compañeros de trabajo de la exposición cercandando el lugar con pantallas.
  - 14.2.2. Debe usarse siempre la máscara de protección facial, aun en las tareas de punteado.
  - 14.2.3. Los transformadores de equipos de soldadura eléctrica deben ser conectados en toma corriente con descarga a tierra. No desconecte nunca el transformador cuando este bajo tensión.
  - 14.2.4. Debe verificarse siempre el estado de los cables y la pinza porta electrodos.
- 14.3. Uso de Amoladoras
- 14.3.1. Amoladoras de pie
- El apoyo de la maquina debe estar a 3mm de la piedra, quedando a la altura del centro de la piedra.
  - Debe utilizarse la cara lateral de la piedra como superficie de trabajo.
  - Deben evitarse los recalentamientos de la pieza y la piedra.
  - No deben presionarse exageradamente la pieza sobre la piedra.
  - La protección visual es de uso obligatorio
  - Debe haber iluminación localizada sobre la zona de trabajo.
  - La protección de la piedra debe permanecer puesta en todo momento.
  - No deben utilizarse guantes o trapos para sujetar las piezas a trabajar.
  - Verifique el balanceo y estado de la piedra.



14.3.2. Amoladoras portátiles

- Debe contar en todo momento del protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.
- No debe golpearse la piedra al colocarla. Si se cae y golpea, deberá ser reemplazada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0071



- Al apoyar la máquina, nunca deberá quedar del lado de la piedra a fin de evitar accidentes por un accionamiento casual.
- Nunca cambiar la piedra con la maquina conectada.
- La protección visual es de uso obligatorio.
- Verifique el balanceo y estado del disco.

## 15. Cilindros a Presión

- 15.1. Deben ser siempre almacenados en lugares ventilados, frescos, a la sombra y sujetos con cadenas o soportes.
- 15.2. Los cilindros que no sean usados (llenos o vacíos) siempre deben contar con el capuchón de protección de la válvula.
- 15.3. Antes de levantar un tubo que se encuentre en posición horizontal, deberá verificarse que el capuchón está perfectamente roscado a fin de evitar la caída durante su movimiento.
- 15.4. Los cilindros de acetileno y gases licuados nunca se deben poner en posición horizontal.
- 15.5. Al transportarlo como al moverlo deberán evitarse todo tipo de golpes. Está prohibido arrojarlos desde la caja de un transporte o cualquier desnivel que se quiera sobrepasar.
- 15.6. Habrá que evitar que estén apoyados sobre pisos que se encuentren mojados, ya que al estar contruidos en acero son susceptibles a la corrosión
- 15.7. Si al intentar abrir una válvula se encuentran impedimentos, no deberán utilizarse llaves y menos aun martillos, ya que podrían producir el desprendimiento de la válvula.
- 15.8. Nunca se intentará reparar una válvula de seguridad.
- 15.9. Si se detecta una perdida en un cilindro, no se lo utilizará y se dará aviso de inmediato al Representante del contratista.
- 15.10. Cuando se utilicen cilindros de oxigeno hay que evitar la proximidad de grasas o aceites debido a que su oxidación violenta puede producir focos de incendio. Debe tomarse en cuenta que esto es extensivo a la suciedad que se puede tener en la mano o en el guante que tiene puesto.
- 15.11. Para retirar un regulador de un tubo, primero se debe cerrar la válvula, luego evacuar el contenido de la línea (caño o manguera), aflojar la mariposa del regulador y finalmente retirar el regulador.
- 15.12. Para colocar un regulador, debe abrirse lentamente la válvula del cilindro con el regulador totalmente cerrado y posteriormente debe abrirse el regulador hasta la presión deseada.

## 16. Orden y Limpieza

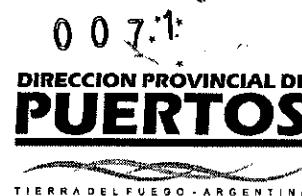
El área de trabajo deberá mantenerse limpia y libre de todo desecho, escombro, basura o desperdicio.

- 16.1. Mantenga el orden en todo momento prestando atención en mantener despejados los accesos y calles, retirar residuos, eliminar riesgos por caídas y almacenar adecuadamente los materiales y equipos.
- 16.2. Arroje la basura y los desperdicios dentro de contenedores apropiados. Nunca lo haga sobre el suelo.
- 16.3. Deposite los trapos o estopas impregnados en aceite en los recipientes destinados para ese uso.
- 16.4. Mantenga ordenadas las herramientas en los lugares destinados para ellas.
- 16.5. No utilice aire comprimido para la limpieza de ropas de trabajo o equipos.
- 16.6. No utilice productos inflamables para realizar tareas de limpieza.
- 16.7. Limpie rápidamente cualquier pérdida o derrame de productos. Señalice y coloque vallas para evitar que otras personas puedan resultar lesionadas. Tome las precauciones del caso si la sustancia derramada es tóxica o nociva para la salud.
- 16.8. Guarde sus ropas y otros materiales en los lugares provistos a tal efecto.
- 16.9. No cuelgue toallas, trapos u otros objetos sobre estufas, calderas o generadores de calor.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



- 16.10. No coloque cartones u otros materiales como accesorios de los equipos.
- 16.11. Está prohibido depositar materiales dentro o encima de tableros eléctricos y obstruir su acceso.

### 17. Higiene Personal

- 17.1. Diariamente deberá presentarse a trabajar con su uniforme completo y limpio, sus zapatos de seguridad y el pelo/barba corto o recogido.
- 17.2. Deberá observar todas las normas de higiene necesarias en el uso de los servicios sanitarios, duchas, vestuarios, comedor, etc..
- 17.3. Use agua y jabón para su aseo personal. No utilice solventes o detergentes, puede dañar su piel.
- 17.4. Cuando sus manos estén sucias de aceite, grasa, o productos químicos, lávelas bien, especialmente antes de comer, manipular alimentos, materias primas o productos. La higiene personal es importante, pues los productos que elaboramos podrían contaminarse o dañar nuestra salud.
- 17.5. El personal del contratista hará uso exclusivamente de las instalaciones (sanitarios, vestuarios, comedores, etc.) que le indique el Representante de la DPP.

### 18. Circulación

- 18.1. Transite por las sendas peatonales, pasillos y puertas de acceso autorizados. No circule saltando cintas, cables o cañerías.
- 18.2. Evite pasar por los portones usados para la entrada/salida de vehículos, utilice los accesos para el personal
- 18.3. Use los pasamanos de las escaleras, rampas en todo momento.
- 18.4. Camine, no corra.
- 18.5. Estacione los vehículos en los lugares designados. Evite estacionar sobre áreas de tránsito peatonal o vehicular, frente a equipos de extinción de incendios, medios de egreso y tableros eléctricos.
- 18.6. Cargue y descargue en los sectores habilitados.
- 18.7. No se suba, cuelgue o salte sobre máquinas, equipos o materiales.
- 18.8. No se ubique debajo de cargas suspendidas o debajo de lugares donde se realicen trabajos de altura.
- 18.9. No viaje como pasajero ni transporte personas en vehículos industriales.
- 18.10. No utilice auto elevadores o máquinas no expresamente diseñadas y autorizadas por el fabricante para tal fin.
- 18.11. No circule con un vehículo a una velocidad mayor a 10 Km/h dentro de las instalaciones de la D.P.P.

### 19. Comunicación de Accidentes/Incidentes

- 19.1. Notifique inmediatamente a su superior cuando sufra algún accidente o incidente durante la jornada de trabajo.
- 19.2. El Representante del contratista es responsable de comunicar dicha circunstancia al Representante Técnico de la D.P.P. inmediatamente después de prestar la debida atención al accidentado y de haber tomado las medidas correctivas iniciales.
- 19.3. El Representante del contratista es responsable por conducir la investigación para determinar las causas que provocaron el accidente/incidente.

### 20. Medio Ambiente

- 20.1. Informe cualquier derrame o pérdida de producto.
- 20.2. No arroje papeles o desperdicios en lugares no habilitados para tal fin.
- 20.3. Denuncie todo accidente o incidente ambiental.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



- 20.4. Siga los procedimientos adecuados para la limpieza y recolección/manipulación, almacenamiento y disposición de residuos.
- 20.5. Los residuos propios de la actividad del contratista, generados en la actividad diaria, serán contenidos en ambientes o lugares aislados de la actividad productiva, de manera de evitar cualquier contaminación, con contenciones adecuadas y cubiertos.
- 20.6. Cuando su acumulación lo aconseje, serán removidos al exterior de PUERTO.
- 20.7. Dentro de la D.P.P. serán transportados en recipientes o contenedores cerrados adecuados a su propósito, volumen y peso. Se evitará el ensuciar y/o contaminar áreas del puerto.
- 20.8. El contratista dispondrá de los residuos que genere en contenedores, o mediante los procedimientos que el Representante Técnico de la D.P.P. le indique.
- 20.9. El contratista deberá retirar de PUERTO los eventuales residuos especiales generados en virtud de la prestación de sus servicios, entregando copias de los manifiestos de transporte y disposición final de los residuos especiales que retire de la D.P.P.
- 20.10. Cualquier duda en la disposición o alojamiento de residuos, deberá consultarse al Representante Técnico de la D.P.P., La clasificación de residuos entre comunes y especiales será realizada por el Representante Técnico de la D.P.P. Ningún tipo de residuo líquido o gaseoso generado por el contratista podrá ser mezclado con los propios de la D.P.P., sin la autorización del Representante Técnico de la D.P.P.

## 21. Acciones en caso de Emergencia

- 21.1. Una situación de emergencia estará representada por:
- 21.2. Principio de incendio y/o explosión.
- 21.3. Accidente con consecuencias graves.
- 21.4. Derrame o escape de productos químicos que puedan afectar al personal, las instalaciones y/o al Medio Ambiente.
- 21.5. Cada vez que registre una emergencia en PUERTO, dé aviso a su superior inmediato y llame al teléfono de emergencia de la PUERTO.
- 21.6. Una vez efectuado el aviso de emergencia, el personal del contratista permanecerá en su lugar de trabajo a la espera de las indicaciones que pudiera brindarles el Representante Técnico de la D.P.P. u otra persona autorizada.
- 21.7. Si la emergencia requiere la evacuación, el personal del contratista desalojará el área de trabajo ordenadamente, siguiendo las instrucciones del guía de sector que concurra a ordenarlos y dirigirlos a un lugar seguro fuera de la PUERTO.
- 21.8. El representante del contratista deberá controlar la presencia de todo su personal y denunciar la falta de alguna persona al Coordinador de la Emergencia.

## 22. Primeros Auxilios

- 22.1. En caso de emergencia/accidente, dé aviso a su superior inmediato y a servicio médico/vigilancia.
- 22.2. Siga fielmente las instrucciones dadas por el personal del Servicio Médico.
- 22.3. Si no se dispone de medios adecuados (camilla, etc.) no intente mover a un lesionado con múltiples traumatismos.
- 22.4. Nunca intente remover un objeto extraño del personal lesionado por sus propios medios. Esto debe ser realizado por personal debidamente capacitado del Servicio Médico.



LIC. NESTOR RAMON LAGRAÑA  
Presidente  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS